**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**MHCP-SIE-11-2026**

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO**

| **PUBLICACIÓN Y CONSULTA:** |
|---|
| El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, por tal razón solo se aceptarán ofertas, subsanaciones y observaciones de manera electrónica por medio de dicha plataforma. |
| **OBJETO:** |
| Suministrar materiales y elementos de ferretería, para cubrir las necesidades de mantenimiento de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| **CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:** |
| De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. |
| **CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** |
| Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 456 del 2010, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección. |
| **SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA:** |
| En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 562 9300 o 01 8000 913666; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que se llegare a adjudicar, los proponentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Ministerio comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de |

selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

## INDICE


**1.** CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
**2.** FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
**3.** CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
**4.** FASES DE LA SELECCIÓN
**5.** FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
**5.1** CAPACIDAD JURÍDICA
**5.2** CONDICIONES DE EXPERIENCIA -DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA
**5.3** CAPACIDAD FINANCIERA
**6.** FASE II: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA
**7.** FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
**8.** CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA


## ANEXOS:


ANEXO No - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS
ANEXO No. - FICHA TÉCNICA
ANEXO No. - MODELO DE CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO No. - MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP
ANEXO No. - INFORMACIÓN FINANCIERA
ANEXO No. – MANIFESTACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL
ANEXO No. - MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. - PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO METODO ALEATORIO EN CASO PERSISTENCIA DE EMPATE
ANEXO No. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO
ANEXO No. .- MINUTA CONTRATO

## 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. OBJETO:

Suministrar materiales y elementos de ferretería, para cubrir las necesidades de mantenimiento de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

### 1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los códigos UNSPSC según el objeto del presente proceso de selección son los descritos a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 30161500 | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Materiales de acabado de interiores | Materiales para acabados de paredes |
| 30171500 | | Puertas y ventanas y vidrio | Puertas |
| 31211500 | Componentes y Suministros de Manufactura | Pinturas y bases y acabados | Pinturas y tapa poros |
| 31162800 | | Ferretería | Ferretería en general |
| 39121300 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Equipos, suministros y componentes eléctricos | Cuadros, registros y menaje para electricidad |
| 40141700 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento | Distribución de fluidos y gas | Material de ferretería y accesorios |

### 1.4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 30 de noviembre del 2028, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa entrega por parte del contratista del soporte que acredite el pago del impuesto de timbre y expedición del registro presupuestal.

### 1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

La ejecución del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 8 No. 6C-38 sede Edificio San Agustín.

### 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

De acuerdo con estudio de mercado y análisis económico realizado, , el presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 797.075.235) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos (incluyendo el impuesto de timbre Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 y el art 519 del Decreto Ley 624 de 1989), tasas y contribuciones y demás que sean aplicables y conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección. Dicho valor se encuentra distribuido por vigencia de la siguiente manera:

| VIGENCIA | VALOR |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 2026 | $ 30.803.439 |
| 2027 | $ 391.666.567 |
| 2028 | $ 374.605.229 |
| **TOTAL** | **$ 797.075.235** |

Nota: El valor del contrato a suscribir será hasta por el total del presupuesto oficial, es decir la suma de $797.075.235 M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar, el cual se adjudicara al proponente que efectúe el último lance valido del evento de subasta electrónica. Por lo anterior, el ahorro obtenido o la diferencia entre la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario y el presupuesto oficial será utilizado eventualmente para adquirir mayor cantidad de elementos.

## 1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado como se muestra a continuación:

| VIGENCIA | FUENTE | TIPO DE RESPALDO | RUBRO | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|
| 2026 | PGN | CDP 68326 del 29/09/2026 | A-02-02-01-001-001 CARBON DE HULLA, LIGNITO Y TURBA | $ 9.546 |
| | | | A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA | $ 286.288 |
| | | | A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES | $ 42.920 |
| | | | A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | $ 4.083 |
| | | | A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA | $ 771.201 |
| | | | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | $ 190.789 |
| | | | A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | $ 46.335 |
| | | | A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS | $ 394.840 |
| | | | A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | $ 1.047.539 |
| | | | A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | $ 6.262.526 |
| | | | A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | $ 866.136 |
| | | | A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | $ 99.165 |
| | | | A-02-02-01-004-001 METALES BASICOS | $ 292.540 |
| | | | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | $ 3.938.968 |
| | | | A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL | $ 4.864.496 |
| | | | A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | $ 159.767 |
| | | | A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | $ 11.526.300 |
| 2027 | | Oficio de aprobación de compromiso de vigencias futuras ordinarias se encuentra en trámite | A-02-02-01-001-001 CARBON DE HULLA, LIGNITO Y TURBA | $ 222.597 |
| | | | A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA | $ 6.676.236 |
| | | | A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES | $ 572.482 |
| | | | A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | $ 85.552 |
| | | | A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA | $ 10.092.962 |
| | | | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | $ 4.250.156 |
| | | | A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | $ 618.770 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS | $ 5.249.871 |
| | | | A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | $ 14.787.286 |
| | | | A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | $ 62.082.377 |
| | | | A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | $ 15.630.029 |
| | | | A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | $ 1.408.067 |
| | | | A-02-02-01-004-001 METALES BASICOS | $ 3.836.012 |
| | | | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | $ 50.107.784 |
| | | | A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL | $ 63.620.048 |
| | | | A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | $ 2.120.217 |
| | | | A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | $ 150.306.121 |
| 2028 | | Oficio de aprobación de compromiso de vigencias futuras ordinarias se encuentra en trámite | A-02-02-01-001-001 CARBON DE HULLA, LIGNITO Y TURBA | $ 200.701 |
| | | | A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA | $ 6.050.641 |
| | | | A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES | $ 542.256 |
| | | | A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | $ 84.610 |
| | | | A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA | $ 9.622.916 |
| | | | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | $ 3.958.683 |
| | | | A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | $ 591.908 |
| | | | A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS | $ 4.989.414 |
| | | | A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | $ 13.981.133 |
| | | | A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | $ 60.901.448 |
| | | | A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | $ 14.679.469 |
| | | | A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | $ 1.331.972 |
| | | | A-02-02-01-004-001 METALES BASICOS | $ 3.660.606 |
| | | | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | $ 47.952.747 |
| | | | A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL | $ 61.122.599 |
| | | | A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | $ 2.031.208 |
| | | | A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | $ 142.902.918 |

(*) se realiza la publicación del estudio previo y proyecto pliego de condiciones, de conformidad lo señalado en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece: "(…) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"

## 1.8. FORMA DE PAGO:

**LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** pagará el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas de conformidad con los precios unitarios contratados y la cantidad de bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente, así como del registro del cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

**PARÁGRAFO PRIMERO – FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE SUMINISTROS:** Dentro del mes de enero de cada vigencia fiscal, y posterior a la publicación por parte del DANE del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al período de referencia, EL MINISTERIO realizará, cuando haya lugar, la actualización de los precios de los ítems establecidos en la Propuesta Económica, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$V_n = V_a \times (I_1 / I_0)$$

Donde:

$V_n$ = Valor actualizado del ítem.

$V_a$ = Valor vigente del ítem inmediatamente anterior a la actualización.

$I_1$ = Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior a aquel en que se efectúe la actualización.

$I_0$ = Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso para la primera actualización, o al mes de diciembre del año inmediatamente anterior a la última actualización efectuada para las actualizaciones posteriores.

En consecuencia, el valor de la actualización corresponderá a:

$$R = V_n - V_a$$

o, de manera equivalente:

$$R = V_a \times [(I_1 / I_0) - 1].$$

La actualización se aplicará únicamente a partir de la anualidad que corresponda, y los precios actualizados se contabilizarán a partir del primer día hábil de la vigencia fiscal que se actualiza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO– ÍTEMS NO PREVISTOS:** Cuando durante la ejecución del contrato se presenten actividades, bienes o servicios no establecidos inicialmente en la Propuesta Económica y resulte necesaria su incorporación, las partes deberán acordar y aprobar previamente el precio correspondiente mediante el acta de aprobación de precios de ítems no previstos, suscrita por el representante legal del CONTRATISTA y el supervisor del MINISTERIO, de conformidad con las facultades y procedimientos aplicables.

El precio aprobado para cada ítem no previsto constituirá su valor base para efectos de posteriores actualizaciones. En consecuencia, el ítem no previsto no será objeto de actualización durante la misma anualidad en la que sea incorporado. Las actualizaciones posteriores se efectuarán de acuerdo con la fórmula prevista en el PARÁGRAFO PRIMERO, tomando como índice base ($I_0$) el IPC correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior a aquel en que se haya aprobado e incorporado el respectivo ítem, o el índice correspondiente que resulte aplicable conforme a la fecha efectiva de incorporación, según el caso.

**PARÁGRAFO TERCERO– REGLAS COMUNES DE APLICACIÓN:** Para efectos de todas las fórmulas previstas en la presente cláusula, los valores de los índices y del SMLMV deberán corresponder a información oficial publicada por la autoridad competente. La actualización se calculará sobre el valor vigente inmediatamente anterior a la respectiva actualización y se aplicará exclusivamente al precio del ítem objeto de actualización. Los resultados se aproximarán al peso de conformidad con las reglas de redondeo que establezca EL MINISTERIO.

## 1.9. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo 2 *"DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", sección 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN"*, para temas de trato nacional, acuerdos comerciales y de cooperación, del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales descritos a continuación:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $272.951.066,00 | No | Sí |
| | México | | Adquirir bienes y | | Sí |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Sí | servicios a partir de $272.951.066,00 | No | |
| | Perú | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $518.607.026,00 | No | Sí |
| **Canadá** | | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $ 433.332.253,00 | No | Sí |
| **Chile** | | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $272.764.794,00 | No | Sí |
| **Corea** | | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $382.000.000,00 | No | Sí |
| **Costa Rica** | | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $432.974.981,00 | No | Sí |
| **Estados Unidos** | | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $439.974.981,00 | No | Sí |
| **Estados AELC** | | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $735.297.922,00 | No | Sí |
| **México** | | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $341.973.443,00 | No | Sí |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | Sí | Aplica a partir del valor de la menor cuantía | No | Sí |
| | Guatemala | Sí | | No | Sí |
| | Honduras | Sí | | No | Sí |
| **Unión Europea** | | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $735.297.922,00 | No | Sí |
| **Israel** | | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de Umbral: $576.380.440 COP | No | Sí |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | Sí | Adquirir bienes y servicios a partir de $709.188.464,00 | No | Sí |
| **Comunidad Andina** | | Sí | La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación | No | Sí |

## 1.10. VISITA TÉCNICA:

NO APLICA

## 2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

### 2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, Manuales, guías y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

### 2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Actualmente, está vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-255-AMP-2021 - cuyo plazo es hasta el 30 de noviembre de 2026 - suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dicho Acuerdo Marco tiene por objeto establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

La entidad efectuó un análisis comparativo de fondo del acuerdo marco mencionado y de las necesidades que el Ministerio pretende satisfacer. Para ello la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano procedió a revisar los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-255-AMP-2021, encontrando los siguientes factores relevantes:

1. Se considera que existen condiciones pactadas en el AMP No.CCE-255-AMP-2021 que no permiten cumplir la necesidad de la Entidad, como lo señalado en el Cláusula 6 numeral 6.4 y Nota II del mismo numeral, en la cual se establecen tiempos de entrega de hasta 20 días hábiles para la región 5 en la que se incluye la ciudad de Bogotá, adicionales a los 5 días hábiles de anticipación con los cuales debe realizarse la solicitud al proveedor, para los contratos de suministro, como el que se pretende contratar, situación que puede llevar a que se genere un desabastecimiento de insumos y/o repuestos en la Entidad que suelen solicitarse cuando se presentan locativas de emergencia.

   En este punto la entidad cuenta con experiencia documentada en la que se evidencia que permanente se presentan situaciones o emergencias que ameritan y requieren unos tiempos de entrega mucho más cortos e inclusos inmediatos, por lo que no contar con los mismos en tiempo requerido por la entidad afectaría gravemente la funcionalidad de los bienes y la infraestructura de la entidad, generando afectaciones en el servicio misional y en las condiciones de salubridad y bienestar mínimo de las personas que desarrollan sus actividades o realizan visitas en las instalaciones del Ministerio.

   El AMP en su cláusula 12 numeral 12.29 es claro en prohibir a las entidades compradoras exigir menores tiempos de entrega, lo que limita la reacción para atender situaciones inesperadas que requieran de esta clase de insumos.

2. Igualmente se realizó una comparación técnica entre el listado de insumos requeridos actualmente por la Entidad y el catálogo correspondiente a la Región 5, mediante la verificación individual de los elementos y sus especificaciones técnicas. Como resultado de este ejercicio se identificaron 126 insumos coincidentes, equivalentes al 25,09 % del total de 502 elementos requeridos. Esta verificación se

encuentra soportada en una matriz comparativa en la que se identifica cada elemento y su correspondencia con el catálogo consultado, documento que hace parte del soporte técnico del presente análisis.

Operativamente, el Acuerdo Marco prevé que una vez realizada la solicitud de información en el cual la entidad requiera el suministro de ítems no contemplados en el catálogo del AMP, el proveedor podrá ofertar un valor máximo del 20% adicional al establecido por la entidad, situación que no es beneficiosa económicamente para el Ministerio.

*"Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria*

*7.9 Cotizar los materiales de construcción y ferretería adicionales solicitados por las Entidades Compradoras en los eventos de Solicitud de Cotización que no se encuentren incluidos dentro del Catálogo inicial, en este caso el Proveedor podrá ofertar un valor de máximo el 20% adicional al establecido por la entidad, es decir, hasta el 120% del valor establecido."*

Ahora bien, no se encuentra información sobre una prórroga del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-255-AMP-2021 o un nuevo acuerdo marco de precios con este objeto, por lo que el mismo no permite cubrir el periodo que se pretende ejecutar mediante el presente proceso de selección, ya que la fecha máxima de ejecución de órdenes de compra del mismo es el 30/11/2027 lo que lo haría menos eficiente en términos administrativos.

De acuerdo con las situaciones anteriormente descritas, se considera que la adopción del AMP, no le permite a la entidad satisfacer la necesidad que se pretende atender, por lo cual se encuentra técnica y jurídicamente viable adoptar la modalidad de contratación a través de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

La indicada modalidad conlleva una alta probabilidad de obtener precios en una economía de escala, toda vez que en los contratos anteriores, igualmente adelantados por subasta inversa, gran parte de los valores históricos han demostrado estar por debajo de los precios ofertados en el actual acuerdo marco.

Así las cosas y de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, puede realizarse haciendo uso del procedimiento de la Subasta Inversa, en donde la adjudicación se realiza al oferente que haya presentado el precio más bajo, siempre y cuando el mismo se encuentre previamente habilitado.

El Decreto 1082 de 2015 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007."

Según la anterior definición, los servicios objeto del presente proceso de contratación son de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para

quien los solicite y los proveedores los ofrecen en condiciones iguales.

Por otro lado, para el presente proceso se tuvo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos del decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, acudir a dicho escenario de compras públicas implicaría incurrir en costos adicionales para el pago de servicio de comisión y los servicios de bolsa mercantil, razón por la cual es más favorable económicamente para la entidad adquirir los bienes de ferretería mediante selección abreviada por subasta inversa.

Por lo expuesto se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio.

## 2.3. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de suministro.

## 2.4. CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

## 2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y AL DOCUMENTO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

EL MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea. Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar la presentación de la propuesta, así como la eventual celebración y ejecución del contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos publicados; o si tiene alguna duda acerca del significado, alcance o interpretación de algún término, especificación o condición contenida en los documentos del proceso, **deberá** solicitar aclaración por escrito mediante la plataforma del SECOP II al MINISTERIO, dentro de los términos establecidos para los efectos en el cronograma del proceso, y el MINISTERIO de igual manera hará las aclaraciones pertinentes y publicará las mismas en el portal único de contratación.

En ese sentido, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de cualquiera de las estipulaciones contenidas en los documentos del proceso y de las cuales no se informe debidamente, serán de su exclusiva responsabilidad.

**SÓLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

## 2.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES:

Sí como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones electrónico o el documento de condiciones generales y particulares del presente proceso de selección, los PROPONENTES

que hayan presentado sus OFERTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su OFERTA siguiendo el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

**2.7. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS - INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II:**

**SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

**Nota:** En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, ***"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" - "Protocolo Indisponibilidad SECOP II*** y demás que emita dicha entidad al respecto. Evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

De igual manera, será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

**2.8. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:**

Después de la fecha de presentación de ofertas sólo se le aceptarán a los **PROPONENTES** las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el MINISTERIO.

De igual manera dichas respuestas y aclaraciones sólo serán recibidas de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

**2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA:**

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, la oferta técnica mínima, la presentación de la OFERTA en la plataforma de SECOP II.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES, en los términos señalados en el pliego de condiciones electrónico y en el documento de condiciones generales y particulares, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar o mejorar su OFERTA.

**2.10. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el MINISTERIO publicará en la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, al cual se le dará el traslado legal, de acuerdo con los términos establecidos para la modalidad de selección.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma de SECOP II, las cuales serán resueltas con el informe final.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**2.11. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS:**

Conforme el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Selección (CCE-EICP-MA-04) expedido por Colombia Compra Eficiente, EL MINISTERIO deberá solicitar los documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, y que no se trate de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

Los proponentes con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, en los términos legalmente establecidos para cada modalidad de contratación y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, deberán presentar a través de la plataforma SECOP II los documentos habilitantes para subsanar o aclarar sus ofertas, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

Por lo anterior, serán **rechazadas** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo legalmente señalado, que para la presente modalidad de selección, corresponde *"hasta el momento previo a su realización"*, **por lo cual sólo podrán presentarse subsanaciones hasta la fecha y hora señalada en el cronograma para la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados**, lo cual corresponde al momento previo a la realización del evento de subasta.

Para efectos del presente proceso de selección, la entidad solicitará los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, a través del informe de evaluación y deberán ser aportados por los proponentes, máximo hasta la fecha y hora señalada en el cronograma para la apertura del sobre económico, la cual corresponde a un momento previo al evento de subasta. Lo anterior con el fin de aplicar las normas de subsanación y abrir la oferta económica de los proponentes que estarán habilitados para participar.

**2.12. INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN:**

Finalizado el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el MINISTERIO publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el informe final de verificación, previo a la celebración de la subasta.

**2.13. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:**

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se procederá a realizar el procedimiento de la subasta de manera electrónica a través de la sección "Subasta Electrónica" del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP ll), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/

**2.14. ACTO DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicando el contrato,

el cual se comunicará por escrito al proponente adjudicatario con la adjudicación y a los demás proponentes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento, siempre que las necesidades del Ministerio así lo exijan.

## 2.15. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

## 2.16. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

Por regla general el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al MINISTERIO y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

**1.** Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
**2.** Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

Así como lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

**1.** Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
**2.** Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
**3.** Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

## 2.17. SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Dentro de la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de selección, plazo que podrá ser prorrogado con observancia al numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE adjudicatario deberá suscribir el CONTRATO y constituir una garantía o póliza de seguro. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como garantías del CONTRATO, las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

Contrato de seguro contenido en una póliza - Decreto 1082 de 2015.

| | Tipo de garantía | Amparos | Porcentaje | Vigencia | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|
| Contrato | Póliza de seguro | Cumplimiento | 20% del valor del contrato | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE DURACIÓN | De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. | incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br>De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato. |
| | | Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes | 20% del valor del contrato | A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EL PLAZO DE DURACIÓN DEL MISMO Y UN (1) AÑO MÁS. | De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.<br>Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato. |
| NOTA: En cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán ajustar los procedimientos actualmente existentes para facilitar a los beneficiarios e interesados, la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud. | | | | | |

**NOTA 1:** En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

**NOTA 2:** Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**NOTA 3:** El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 4:** En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

**NOTA 5:** Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y

vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

**2.18. RENUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:**

Si el **PROPONENTE** adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones electrónico, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación EL MINISTERIO podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al **PROPONENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su **OFERTA** sea igualmente favorable para la entidad.

De igual manera la entidad podrá contratar, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento que se llegaré a declarar la caducidad del contrato y el porcentaje pendiente por ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** haga efectiva las garantías correspondientes.

**2.19. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El MINISTERIO hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Quedará a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del Pliego de Condiciones electrónico y del documento de condiciones generales y particulares.

**2.20. RETIRO DE LA OFERTA:**

De conformidad con el Manual de uso del SECOP II para Proveedores El proponente podrá retirar la oferta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

## 3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

**3.1. IDIOMA:**

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

**3.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Se debe cargar la propuesta y los documentos requeridos, través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

**3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Ministerio, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

### 3.4. OFERTA BÁSICA:

La oferta técnica presentada deberá cumplir con los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** y la **FICHA TÉCNICA** del presente documento.

**NOTA:** Los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** y la **FICHA TÉCNICA** del presente documento, se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso y en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incursa en la causal de rechazo.

### 3.5. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso y la OFERTA básica se haya ajustado a este Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa deberá presentarse en documento aparte mediante la plataforma SECOP II y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. El MINISTERIO no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

### 3.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

### 3.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral de US125.000 (V/r umbral MiPymes en COP equivalentes a ($511.708.497 COP) la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYMES nacionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

## 4. FASES DE LA SELECCIÓN

### 4.1. FASES PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

| FASES | | CONDICIONES GENERALES | PONDERACIÓN / PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| Fase I | Verificación Requisitos | Capacidad jurídica | Habilitado o No Habilitado |
| | | Condiciones de Experiencia | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Mínimos Habilitantes | Capacidad Técnica<br>Capacidad financiera | | |
| | | Capacidad organizacional | | |
| Fase II | Verificación de la propuesta | Oferta Técnica | Mínima | Cumple o no Cumple |
| | | Oferta Económica | Inicial | Presenta o no Presenta |
| Fase III | Subasta Inversa Electrónica | Mejora de oferta Económica Inicial Lances | Menor precio ofertado | |

**4.2. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:**

Durante esta etapa el Ministerio verificará los soportes documentales que acompañan las propuestas presentadas dentro del término máximo que señala el cronograma para la presentación de ofertas.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

En atención a las observaciones que se presenten durante el traslado de los informes de evaluación o por actuación de oficio de la entidad y en aplicación del debido proceso, el comité evaluador, solicitará a los proponentes para que aporten los documentos que no le hayan sido requeridos, para lo cual les otorgará un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario la entidad ajustará el cronograma. Lo anterior, de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

**4.3. FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará que el Oferente acepte con la suscripción de la carta de presentación, los Requerimientos Técnicos Mínimos y la Ficha Técnica del objeto a contratar, dentro del término máximo que señala el cronograma del presente proceso para la presentación de ofertas.
Adicionalmente se realizará la apertura del sobre digital denominado SOBRE 2 ECONÓMICO que contiene la oferta económica inicial y su respectiva verificación matemática se realizará antes del evento de subasta y solo se efectuará la apertura de dicho sobre de los proponentes que se encuentren habilitados.

**4.4. FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:**

Durante esta etapa el MINISTERIO efectuará la subasta inversa que consiste en la puja dinámica efectuada de manera electrónica, mediante nuevas posturas de precios reduciéndolos sucesivamente durante un tiempo determinado.

**4.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:**

**El MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES, así como verificar la información que estime pertinente.

**4.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:**

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, y LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO no asume responsabilidad alguna.

El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones electrónico, el documento de condiciones generales y particulares y sus modificaciones, e incluir dentro de esta, toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formarán parte integral del contrato.

## 5. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

- CAPACIDAD JURÍDICA
- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- CAPACIDAD FINANCIERA
- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 5.1.1. CALIDAD PROPONENTE:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

#### 5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:

La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el ANEXO **"Carta de Presentación de la oferta"**.

La carta deberá firmarse por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto.

**Nota: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes deberán descargar, diligenciar, suscribir y adjuntar el ANEXO señalado en la plataforma del SECOP II.**

#### 5.1.2.1 AVAL DE LA PROPUESTA

N/A

#### 5.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.
"Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso."
La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas".

#### 5.1.4. PODER (Si hay lugar a ello):

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.

**5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO:**

El proponente acompañará a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos Decreto 1082 de 2015 y deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015:

| | |
|---|---|
| **Beneficiario** | **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**<br>**NIT No. 899.999.090-2** |
| **Afianzado y Tomador** | El afianzado es el proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente:<br>1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).<br>2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).<br>3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural. |
| **Vigencia** | Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (mínimo 90 días calendario), **contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.** |
| **Valor Asegurado** | Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. |
| **Objeto** | Suministrar materiales y elementos de ferretería, para cubrir las necesidades de mantenimiento de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| **Firma:** | Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador |

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del Ministerio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Ministerio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Ministerio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Ministerio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si por cualquier circunstancia el Ministerio no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico y en el documento de condiciones generales y particulares.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL PROPONENTE QUE NO ALLEGUE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.**

### 5.1.6. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

**CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

**Si el PROPONENTE es persona jurídica** debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más y cuyo **objeto social** tenga relación con el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O INSUMOS ELÉCTRICOS Y/O DE FERRETERÍA** o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

**Si el PROPONENTE es una persona natural** debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su **actividad comercial** tenga relación con el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O INSUMOS ELÉCTRICOS Y/O DE FERRETERÍA** o que en general le permita ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL -

TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)"la cual en todo caso debe estar renovada al momento de presentación de ofertas.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

### 5.1.7. VERIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:

Con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1600 de 2024, el Representante Legal o Apoderado del proponente persona jurídica o proponente plural, deberá aportar en **el término máximo de tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha límite de presentación de ofertas, manifestación sobre la existencia, o no, de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Cuando el proponente NO presente la manifestación en el término máximo señalado incurrirá en **causal de rechazo.**

En particular, deberán poner de presente si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En los casos en que el proponente no cuenta con ninguna de las situaciones de control descritas en de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, la respectiva manifestación será válida desde el momento de presentación de las ofertas.

Para el efecto la entidad pondrá a disposición el anexo correspondiente, el cual corresponde a un modelo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación el en formato que estimen conveniente, siempre y cuando se señale lo requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1600 de 2024, que modificó el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015 sobre prevención de corrupción en la contratación pública.

**Nota 1:** En el evento que la manifestación presentada en los términos antes señalados requiera aclaración, la entidad realizará el respectivo requerimiento, en el cual se indicará el término para su presentación.

**Nota 2:** Este requisito será obviado en el evento que sólo haya una oferta, de proponente singular, en el proceso de selección.

### 5.1.8. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario,

anteriores a la fecha de presentación de ofertas del proceso. En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación vigente de conformidad con la siguiente información:

**NOTA 1:** En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** El proponente persona natural o jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

**NOTA 3:** En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

**Nota 4:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

**Nota 5** Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

### 5.1.9. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal.

#### 5.1.9.1. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

El proponente, con la propuesta, anexará el documento constitutivo del consocio o unión temporal, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el formato publicado en la plataforma SECOP II, no obstante podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas

las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de vigencia del contrato y **treinta (30) meses** más.
f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

**NOTA:** El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento de la presentación de la oferta.

**5.1.9.2. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

**a)** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y **treinta (30) meses** más.
**b)** El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
**c)** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria – NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

**d)** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

**e)** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.

**f)** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente documento.

### 5.1.10. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS (Si aplica):

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en del Decreto 1082 del 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

**a.** Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.

**b.** Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y **treinta (30) meses** más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

**c.** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en el pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares.

**5.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El PROPONENTE adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o si es responsable del Impuesto Autorretención Renta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.2.6.9. del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, reglamentario de la Ley 1819 de 2016, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso de que el presente proceso de Selección sea adjudicado a una persona natural, esta debe presentar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección**.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

**NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y adjuntar el ANEXO correspondiente por la plataforma de SECOP II.**

**5.1.12. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS (Si hay lugar a ello):**

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Ministerio no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, el Ministerio aceptara la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

**5.1.13. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO (Si hay lugar a ello):**

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

**NOTA**: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los servicios ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados,

como especificaciones o fichas técnicas de los servicios ofrecidos, o las certificaciones expedidas por el fabricante (o cualquier otra solicitada en este documento) y que estén en idioma diferente al castellano, podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

**5.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

**5.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**5.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:**

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

**5.1.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o representante del proponente plural, deberán aportar la certificación vigente emitida por la plataforma del registro nacional de deudores alimentarios morosos.

### 5.1.19. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

## 5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

### 5.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección y registrados como ejecutados en el RUP en alguno de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, que acrediten experiencia en su objeto, alcance, obligaciones o actividades del contrato que deberán incluir:

**A. SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O INSUMOS ELÉCTRICOS Y/O DE FERRETERÍA**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Número de contratos en caso de Mipyme y/o empresa o emprendimiento de mujer y/o de personas en condición de discapacidad* | Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|---|
| 1 | Hasta 2 | 75% |
| 2 | 3 | 100% |
| Hasta 4 | Hasta 5 | 125% |
| Hasta 6 | Hasta 7 | 150% |

*Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del decreto 287 del 2026 con el objetivo de incentivar la participación y acceso a las compras públicas de MIPYMES, EMPRESA O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**NOTA 1:** Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MIPYME en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, o su condición de emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad en los términos señalados en el Decreto 287 de 2026.

**NOTA 2:** Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 3:** Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo

tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como MIPYMES en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

**NOTA 4:** Para la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se tendrá en cuenta las definiciones y condiciones o requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

**NOTA 5:** Tratándose de proponentes plurales, las condiciones de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicaran cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y se acredite una participación no inferior al (10%) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a sus participación en la conformación del proponente plural.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como MIPYMES en los términos previstos en el art 23 de la Ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen.

**CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el formato de Experiencia indicando el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato de Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
B. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. Adicionalmente, en caso que las certificaciones aportadas incluyan actividades diferentes a las requeridas para acreditar la experiencia en el presente numeral, para efectos de verificación deberá(n) discriminar el valor detallado por actividades, con el fin de evidenciar el cumplimiento tanto de las actividades solicitadas como de la relación en función del presupuesto, en cuyo caso y para efectos de realizar la respectiva conversión, se tomará el SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente), del año en que finalizaron los servicios.
C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición societaria de la empresa. En estos casos, el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. de Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia

de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El Ministerio de Hacienda Y Crédito Público tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. El Ministerio de Hacienda Y Crédito Público como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
B. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte el mayor porcentaje de experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.
C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato de experiencia, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**No se permitirán auto certificaciones** de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante.

Si hubiere diferencia entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP, prevalecerá aquella relacionada en el RUP, con fundamento en la cual el Ministerio verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con las respectivas del acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

**CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES**

Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia está contenida en el Registro Único de Proponentes, se deberá aportar con la propuesta la(s) certificación(es) de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, la cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto o alcance u obligación o actividades del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato. (día/mes/año)
6. Fecha de terminación o cesión del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
7. Valor del contrato, donde se evidencie claramente que está relacionado con la experiencia requerida en el presente numeral
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
9. Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante.

Los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, podrán anexar certificaciones en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará lo siguiente:

**Moneda legal colombiana**: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

**Moneda extranjera:** Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción del contrato certificado, para lo cual el MHCP tomará TRM calculada y certificada por la Entidad Competente
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitaran las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo**.
Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

## 5.3. DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

### 5.3.1 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente estudio previo, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con **domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Distrito Mayor de Bogotá D.C. o Cundinamarca.** Para el efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Distrito Mayor de Bogotá D.C. o Cundinamarca. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el lapso máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Distrito Mayor de Bogotá D.C. o Cundinamarca.

En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deberán realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 5.4. VEHÍCULOS PARA TRASLADO

Con la finalidad de garantizar la entrega y suministro el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar la entrega en las diferentes sedes requeridas o en el punto de acopio que indique el supervisor designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Proponente deberá garantizar mínimo 1 vehículo de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones:

| TIPO DE VEHÍCULO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Furgón o camión de carga | Capacidad de carga mínima de 4 toneladas |

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la estructura plural, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

B. Copia del SOAT vigente.

Copia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).

## 5.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### 5.5.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

**CAPACIDAD FINANCIERA:** La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable.

**DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)**

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

**a.** Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo fundamentado en las siguientes normas:

- Decretos 1860 de 2021, Decreto 1082 de 2015.
- Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Títulos IV y V de Colombia Compra Eficiente, entendiéndose que la información financiera a evaluar es la última vigencia fiscal vigente

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de **presentación de propuestas**.

**b.** Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y sociedades futuras en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según normas ya mencionadas en el Literal a.

**c.** La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo señalado en las normas ya mencionadas en el Literal a.

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y las normas ya señaladas anteriormente deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables

en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera de la casa matriz a la **última fecha de cierre fiscal del país origen**.

**d.** El **PROPONENTE**, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, que no se encuentre inscrita en el RUP, deberá presentar el **Anexo correspondiente** en el cual se diligencien todos los campos en moneda legal colombiana así:

- Resumen de las cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con las cifras de los últimos tres años anteriores a la fecha de cierre fiscal del país de origen,
- El anexo debe venir debidamente firmado por el representante legal o de quien esté obligado de hacerlo de la persona natural o jurídica extranjera.

Las cifras que se acrediten de la capacidad financiera y organizacional deben estar convertidos a moneda legal colombiana con la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos o de la fecha fiscal del país de origen, indicando la tasa de conversión.

**e.** Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

**INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)**

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financiero, así:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ =** activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez **mínima de 1 o indeterminado.**

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =** pasivo total / activo total. Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento **máximo del 70%.**

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =** utilidad operacional / gastos de intereses. Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses **mínima de 1 o indeterminado.**

**PATRIMONIO =** activo total – pasivo total. Para dar cumplimiento al indicador de patrimonio, el proponente deberá tener un patrimonio mínimo de **$797.061.999** moneda corriente.

**NOTA:** Para determinar el resultado de cada uno de los indicadores financieros se deberá tener en cuenta lo señalado en las normas ya mencionadas en el **Literal a**, o **anexo correspondiente** mencionado en el **Literal d** para el caso de persona natural o jurídica extranjera.

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE – NO CUMPLE)**

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO =** utilidad operacional / patrimonio. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio **mayor 0,00% o indeterminado.**

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO =** utilidad operacional / activo. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo **mayor a 0,00% o indeterminado.**

**NOTA 1:** Para determinar los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional se deberá tener en cuenta lo señalado en normatividad en el Literal a, o anexo correspondiente mencionado en el **Literal d** para el caso de persona natural o jurídica extranjera.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta que en el RUP el resultado de los indicadores financieros y organizacionales se presenta con dos decimales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará el resultado de estos indicadores tomando la información que reporta el RUP. No obstante, lo anterior, al efectuar el cálculo de la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

**NOTA 3:** En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal o Consorcios, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el **Título VII Proponentes Plurales** del Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación estatal expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Para calcular **los indicadores expresados en valores absolutos**, (como puede ser el caso del patrimonio), se aplicará la siguiente formula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

Ahora bien, para los indicadores que provienen de la **división de cuentas de los estados financieros**, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se aplicara la formula denominada "*Suma de los componentes de los*

*indicadores",* mediante la cual cada uno de los integrantes del oferente (Independientemente de su participación) aporta al valor total de cada componente del indicador, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera y organizacional, el proponente que cumpla con todos los documentos financieros e indicadores financieros y organizacionales aquí establecidos.

## 6. FASE II: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

Serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje, pero su nopresentación o incumplimiento darán lugar a rechazo de la oferta:

- Oferta Técnica.
- Oferta Económica.

### 6.1. OFERTA TÉCNICA:

La oferta técnica presentada deberá cumplir con los **Requerimientos Técnicos y Obligaciones Mínimas** y la **Ficha Técnica** del presente documento.

**NOTA 1:** Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS y la FICHA TÉCNICA, se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso.

**NOTA 2:** POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL PROPONENTE, NO TRANSCRIBIR NI ADJUNTAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS, por cuanto no es necesario para evaluar la oferta técnica y en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incursa en la causal de rechazo.

**NOTA 3:** En caso de que el proponente aporte documentos en idioma extranjero deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral respectivo del presente documento.

### 6.2. OFERTA ECONÓMICA INICIAL:

El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado "**Sobre 2-Económico"** que se encuentra en la sección *"cuestionario*", establecido en la Plataforma SECOP II para tal fin, el cual es diferente al sobre digital que contiene los documentos que soportan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.
El valor ofertado por el proponente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución del mismo; por lo cual y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo

establecido en el Estudio previo. El valor total corregido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público será el valor por tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto y para el desarrollo de la subasta. Por lo tanto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos.

## 7. FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

### PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA DESCENDENTE

### 7.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el **Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares**.

**Factores de Evaluación:** Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para LA ENTIDAD corresponde a aquel que presente el menor precio, obtenido mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.

### 7.2. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la plataforma del SECOP II, creada y diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), al cual se podrá acceder a través de la página de internet: www.colombiacompra.gov.co , donde únicamente podrán participar los proponentes debidamente habilitados dentro de proceso de selección para participar en la subasta.

La Subasta Inversa electrónica se desarrollará de acuerdo con el cronograma del presente proceso, teniendo en cuenta la guía para participar en una subasta en el SECOP II, la cual se encuentra en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

El Proponente debe tener activo su usuario en el canal de comunicación establecido solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la participación de más de un usuario al mismo tiempo.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores de Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios

medios con las herramientas tecnologías y las conexiones necesarias para participar en la subasta, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

## 7.3. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

La subasta se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido para la subasta inversa en el Decreto 1082 de 2015.

**APERTURA DE SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL Y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

En la fecha establecida en el Cronograma se realizará la apertura de Sobre 2 – Oferta Económica Inicial por la plataforma del SECOP y la subasta inversa electrónica.

Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el Estudio previo. Por lo tanto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos.

Si antes de iniciar subasta se registra una oferta económica inicial con un posible precio artificialmente bajo de conformidad con los parámetros señalados en la Guia de Manejo de Precios Artificialmente bajos de Colombia _Compra Eficiente y que, por tal razón, pueda transgredir los principios de libre concurrencia, economía y selección objetiva, la entidad requerirá al proponente para que en el término que le sea concedido sustente los precios de su oferta económica inicial en los términos de la indicada Guia de Manejo de Precios Artificialmente Bajos. _En caso de requerirse se procederá a reprogramar el evento de subasta.

**REGLAS PARA TENER EN CUENTA EN LA SUBASTA**

Para el desarrollo de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán tener en consideración las siguientes reglas:

A. El **precio de arranque** de la subasta será el MENOR VALOR DE LA SUMATORIA LOS ITEMS señalado por los proponentes en el sobre económico de la plataforma de SECOP II.
B. El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance, de conformidad con la configuración de la subasta inversa electrónica en el mismo SECOP II.
C. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio de la sumatoria de ítems, IVA incluido, establecido con un margen de diferencia igual o superior al 2%.
D. El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor
E. La plataforma SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, y en caso de que el oferente no cumpla con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que éste sea válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente decida realizar un lance por un margen mayor.

   En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la validez de los lances realizados durante la Subasta y eventualmente no tener en cuenta y apartarse del reporte generado por la plataforma.

F. Teniendo en cuenta las funcionalidades incluidas al módulo de subasta electrónica del SECOP II, por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la plataforma SECOP

II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta, por lo que los proponentes podrán ver el valor del mejor lance.

G. Los Proponentes habilitados que participen en la subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, contar con buena conexión a internet, energía eléctrica y demás recursos, toda vez que es responsabilidad de cada proponente estar disponible a la hora y fecha que la entidad estableció para la subasta.
H. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario no cuenta con buena conexión a internet, energía eléctrica o cualquier otro factor externo ajeno a la entidad.
I. Si se realiza una postura válida por cualquiera de los proponentes habilitados, durante los últimos dos (2) minutos de duración del Evento, la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas en los últimos dos (2) minutos.
J. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 30 minutos, salvo que se presente auto extensión.
K. Sólo podrán participar en la subasta electrónica, los Proponentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.

L. **Verificación del último lance:** Finalizado el evento de subasta, la Entidad requerirá al proponente que haya presentado el último lance válido, cuando el precio final se encuentre por debajo del umbral establecido como presunto precio artificialmente bajo, conforme a la metodología prevista en la Guía de Colombia Compra Eficiente o cuando el ultimo lance válido represente una reducción igual o superior al 10% del precio ofertado en lance valido inmediatamente anterior

   Si el proponente no presenta explicaciones al requerimiento o las explicaciones y soportes no justifican objetiva y suficientemente el precio ofertado, la propuesta será rechazada de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

   Cuando el último lance válido del evento de subasta representó una reducción igual o superior al diez por ciento (10 %) respecto del lance válido inmediatamente anterior se realizará un nuevo evento de subasta entre los demás proponentes habilitados, excluyendo al oferente cuya oferta haya sido rechazada. Cuando existan indicios de afectación a la competencia, la situación será puesta en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio.

M. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[1] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.
B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar EL Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá implementar la siguiente formula:

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

**Nota 1:** Es responsabilidad del oferente prever y tener en cuenta el IVA al momento de presentar la oferta Económica Inicial y los respectivos lances que realice en el evento de subasta.

**Nota 2:** Tenga en cuenta que para efectos de ejecución del contrato se utilizarán los precios unitarios resultantes del último lance válido de los ítems relacionados en el Anexo "PRECIOS DE REFERENCIA".

**Nota 3:** La entidad no aceptará ítems cuyo valor final sea $0. En cuyo evento incurrirá en causal de rechazo.

## 7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado en el anexo correspondiente.

Los proponentes deberán aportar con su oferta los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.

**7.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**

El MINISTERIO verificará las posturas presentadas durante el evento de subasta aplicando, cuando haya lugar, la metodología prevista en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente. Si como resultado de dicha verificación la Entidad advierte que la postura con el menor precio podría corresponder a una oferta artificialmente baja, solicitará al respectivo proponente las explicaciones y soportes que acrediten la viabilidad y seriedad de su ofrecimiento. Evaluada la información aportada, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**7.6. ÚNICO OFERENTE:**

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2, Numeral 5 del Decreto, 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos y con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto de acuerdo al valor del estudio de mercado para el presente proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

**8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

**8.1** Cuando la capacidad jurídica del proponente, verificada a través del objeto social de la persona jurídica, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

**8.2** Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección, (Por sí o por interpuesta persona) o se evidencie la existencia de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, aplicará para dichas ofertas la presente causal de rechazo.

**8.3.** Cuando el PROPONENTE presente OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, LA PROPUESTA QUEDARÁ INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares.

Se entiende por oferta básica LA ACEPTACIÓN de los requisitos exigidos en los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS señalados en el respectivo anexo, lo cual se entiende con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II. Dicha aceptación además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona Natural, Representante Legal o Apoderado, según sea el caso.

Por tal motivo, dichos anexos no podrán ser modificados de forma tal que se evidencie en alguno de ellos alteración sustancial que desde el punto de vista técnico impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado con los requerimientos del Pliego de Condiciones electrónico y el documento de Condiciones Generales y Particulares.

**8.4.** Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o

| |
|---|
| cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas. |
| **8.5.** Cuando el valor ofertado en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", no se diligencie uno o varios ítems, o cuando se supere algún valor unitario de referencia. |
| **8.6**. Cuando el proponente no aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta. |
| **8.7.** Cuando el proponente NO presente la manifestación de existencia, o no, de situaciones de control, dentro del término máximo señalado en el numeral 5.1.7. del presente pliego, concordante con el dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1600 de 2024 que modificó el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015. |
| **8.8.** Cuando el proponente adjunte en la plataforma de SECOP II el anexo de REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS con modificaciones a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad. |
| **8.9**. Cuando NO se presenten las subsanaciones, aclaraciones o respuesta a requerimientos generales emitidos por la entidad, dentro del término establecido o concedido para ello. |
| **8.10** Cuando las explicaciones remitidas por el proponente no permitan tener claridad, respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten en los documentos aportados dentro de la oferta |
| **8.11.** Las demás señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, el documento de Condiciones Generales y Particulares del Pliego y las normas vigentes. |

**Nota:** Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

**Revisó:** Sonia Liliana Rojas Acevedo
**Elaboró:** Martín Enrique Orjuela Rincón

**ANEXO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**
Ciudad.

**Asunto**: Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización – Subasta Inversa Electrónica No. **MHCP-SIE-11-2026**, cuyo objeto consiste en: **"Suministrar materiales y elementos de ferretería, para cubrir las necesidades de mantenimiento de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"**

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización – Subasta Inversa Electrónica **No. MHCP-SIE-11-2026,** hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO** nos adjudique el contrato objeto del proceso de selección citada en el asunto, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y aceptamos los requisitos en ella contenidos.

4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.

5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

6. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP **II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.

7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones electrónico.

**8.** Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos de Obligatorio Cumplimiento y la ficha técnica establecidos en el **ANEXOS No. 2 y 3** del documento de condiciones generales y particulares, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima, en consecuencia, cualquier otro documento o manifestación en contrario a las condiciones del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares **MHCP-SIE-11-2026**, se entenderán no escritas.

**9.** Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, pagar el impuesto de timbre cuando a ello haya lugar y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones electrónico.

**10.** Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

**11.** Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones electrónico y el documento de condiciones generales y particulares y el contrato que hace parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

**12.** Que nos comprometemos a garantizar que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO, lo cual se disponen en el ANEXO REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS y en el ANEXO FICHA TECNICA.

**13.** Que el valor de nuestra **OFERTA ECONÓMICA INICIAL** es la relacionada al precio asignado para cada uno de los bienes o ítems dispuestos en el sobre denominado "Sobre 2-Económico", que se encuentra en la plataforma SECOP II – proceso **MHCP-SIE-11-2026,** además, certificamos y validamos que el valor ofertado incluye todos los impuestos, contribuciones y en general cualquier gravamen establecido, sin perjuicio de los demás que legalmente sean aplicables al contrato a suscribir.

**14.** Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

**ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES**

**14.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia**: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo".

**14.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia**: Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

**15.** Que en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir las garantías señaladas en el numeral 2.17 del documento de condiciones generales y particulares, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. De no cumplir con este plazo, acepto que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

**16.** Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

**17.** Que declaro bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

**18.** Que, en la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, no utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

**19.** Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción

**20.** Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

**21.** Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, y el documento de condiciones generales y particulares, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

**22.** Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades: _____ _____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

**23.** Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

**24.** Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

**25.** Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**26.** Que SI ____acepto o NO___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit _____
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía N° _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

_____
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

**ANEXO**
**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

| | |
|---|---|
| **1.** | Realizar la entrega de los repuestos e insumos de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas, teniendo en cuenta que las cantidades solicitadas por el Ministerio pueden variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten. |
| **2.** | Entregar los bienes objeto del contrato, en las instalaciones de las sedes administrativas del MHCP indicada por el supervisor en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles una vez tenga el pedido oficializado por parte de la supervisión vía correo electrónico a la persona designada por el contratista para la recepción de los pedidos. |
| **3.** | Entregar en un máximo de cuatro (4) horas siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor designado los repuestos e insumos que le sean requeridos, en el evento en que el Ministerio deba atender una urgencia presentada en sus instalaciones.<br><br>Dicha solicitud será realizada dentro del horario hábil de atención del Ministerio y el mismo deberá ser entregado en perfecto estado y a satisfacción del supervisor, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el contrato. |
| **4.** | Sustituir los bienes que resulten defectuosos, dentro del siguiente día hábil y en la dependencia de la Entidad que se le indique, de acuerdo con el requerimiento que le efectué el supervisor del contrato. |
| **5.** | Asumir todos los costos de transporte y entrega de los bienes solicitados, en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicado en la carrera 8 No. 6 C-38 de la ciudad de Bogotá y/o en el lugar que el supervisor indique. |
| **6.** | Asumir los daños que se presenten durante el transporte o entrega de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. |
| **7.** | Responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. |
| **8.** | Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el MHCP, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor. |
| **9.** | Consolidar los soportes de las entregas mensualmente y enviarlo por escrito al supervisor del contrato para su revisión, verificación y elaboración del acta mensual de recibo a satisfacción. |
| **10.** | En caso de requerirse el suministro de bienes no relacionados en la lista de bienes, el contratista deberá:<br><br>• En el evento de requerirse el suministro de repuestos o elementos no relacionados en la lista del contrato, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el valor del repuesto o insumo mediante la presentación de una (1) cotización, en un término no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Adicionalmente, la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado del bien o bienes requeridos.<br><br>Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido por parte del MHCP, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista.<br><br>Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.<br><br>• Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio. Entregar los elementos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aprobación y aceptación de la cotización por parte del supervisor del contrato. Si esto sucediese, el elemento o los elementos serán incluidos en la lista insumos de entrega periódica bajo las mismas condiciones de suministro de los bienes previstos inicialmente en el Anexo 2. |

| |
|---|
| **Nota:** Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio. |
| **11.** Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y características detalladas para cada uno de los repuestos e insumos, los cuales adicionalmente deberán ajustarse a las normas de calidad ICONTEC, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, en caso de que les aplique. |
| **12.** Efectuar la disposición ambientalmente segura de empaques o elementos utilizados para el suministro y si le es aplicable, remitir copia de la certificación que se emita al respecto. |
| **13.** Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable para con los productos que comercializa y utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables, ejercer prácticas de destinación final de productos nocivos, etc., y presentar al Ministerio las evidencias de su cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **14.** Realizar la adecuada disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos y especiales que se generen por las actividades, mediante un gestor autorizado ante la secretaria Distrital de Ambiente en el marco de la normatividad ambiental vigente, es decir, del Decreto 1076 del 2015, sin que ello genere costo alguno a cargo del MHCP. |
| **15.** Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Sede que aplique. La actividad de disposición final es responsabilidad del contratista y no debe generar ningún costo para la entidad. |
| **16.** Presentar al supervisor del contrato la respectiva documentación, dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la aprobación de la garantía, mediante la cual se certifique su vínculo con gestores autorizados tanto para la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos que genere dentro de la entidad como: elementos contaminados, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos, entre otros. El contratista, deberá mantener vigente dicho vinculo durante la duración del plazo de ejecución del contrato. |
| **17.** Diligenciar el formato relacionado en el Anexo "Formato de registro y seguimiento de gestores externos", cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección. |
| **18.** Entregar las fichas técnicas de los bienes objeto del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los elementos al MHCP, en la cual se evidencie que por lo menos el 20 % de empaques y elementos de embalaje corresponden a productos ecológicos y/o biodegradables. |
| **19.** El contratista deberá acreditar que, al menos, el cinco por ciento (5 %) de los bienes suministrados proviene de población en condición de pobreza extrema, desplazamiento, reintegración, reincorporación o sujeta a especial protección constitucional, mediante certificaciones, facturas u otros documentos verificables, sin afectar la calidad, las especificaciones técnicas ni los plazos de entrega. |

## FICHAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Abrazadera metálica de 3/4" doble oreja | UND | Dispositivo metálico cuya función es sostener y fijar tubería eléctrica, gas, PVC, conduit, metálica, Fabricada en lámina Cold Rolled. Acabado en Zincado. | Para fijar y asegurar |
| 2 | Aceite en aerosol (521 ml) | UND | Aceite nafténico hidrotratado en aerosol | Metales, plásticos, hules y madera. Bisagras de puertas. |
| 3 | Aceite lubricante, en presentación de 30 ml | UND | Aceite nafténico hidrotratado | Metales, plásticos, hules y madera. |
| 4 | Acople para lavamanos metálico | UND | Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua. Resistente al efecto de jabones y limpiadores de tocador. | Acople de excelente calidad, extremos que se ajustan según el conector, material resistente y duradero. |
| 5 | Acople para lavamanos plástico | UND | Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua. Resistente al efecto de jabones y limpiadores de tocador. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión entre 20 y 125 PSI. |
| 6 | Acople para sanitario plástico | UND | Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua. Resistente al efecto de jabones y limpiadores de tocador. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión entre 20 y 125 PSI. |
| 7 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste hembra, diámetro de 1/2" | UND | Adaptador tipo hembra en PVC de 1/2” para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso para recepción de tubería, mientras que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 600 PSI. |
| 8 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste hembra, diámetro de 3/4" | UND | Adaptador tipo hembra en PVC de 3/4” para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso para recepción de tubería, | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | mientras que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | sometida a presión máxima de 480 PSI |
| 9 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste hembra, diámetro de 1" | UND | Adaptador tipo hembra en PVC de 1" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso para recepción de tubería, mientras que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 600 PSI. |
| 10 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste hembra, diámetro de 1-1/2" | UND | Adaptador tipo hembra en PVC de 1-1/2" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso para recepción de tubería, mientras que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 600 PSI |
| 11 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste hembra, diámetro de 1-1/4" | UND | Adaptador tipo hembra en PVC de 1-1/4" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso para recepción de tubería, mientras que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 600 PSI |
| 12 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste hembra, diámetro de 2" | UND | Adaptador tipo hembra en PVC de 2" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso para recepción de tubería, mientras que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 600 PSI |
| 13 | Adaptador para uso en Tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste hembra, diámetro de 2-1/2" | UND | Adaptador tipo hembra en PVC de 2-1/2" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso para recepción de tubería, mientras que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 600 PSI |
| 14 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste macho, diámetro de 1/2" | UND | Adaptador tipo macho en PVC de 1/2" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso/roscado para incrustar tubería, que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 280 PSI |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 15 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste macho, diámetro de 3/4" | UND | Adaptador tipo macho en PVC de 3/4" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso/roscado para incrustar tubería, que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 280 PSI |
| 16 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste macho, diámetro de 1" | UND | Adaptador tipo macho en PVC de 1" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso/roscado para incrustar tubería, que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 600 PSI |
| 17 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste macho, diámetro de 1-1/2" | UND | Adaptador tipo macho en PVC de 1-1/2" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso/roscado para incrustar tubería, que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 330 PSI |
| 18 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste macho, diámetro de 1-1/4" | UND | Adaptador tipo macho en PVC de 1-1/4" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso/roscado para incrustar tubería, que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 370 PSI |
| 19 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste macho, diámetro de 2" | UND | Adaptador tipo macho en PVC de 2" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso/roscado para incrustar tubería, que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 280 PSI |
| 20 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste macho, diámetro de 2-1/2" | UND | Adaptador tipo macho en PVC de 2-1/2" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso/roscado para incrustar tubería, que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable sometida a presión máxima de 280 PSI |
| 21 | Adaptador para uso en tubos de construcción de instalaciones internas, en PVC, con ajuste macho, diámetro de 3" | UND | Adaptador tipo macho en PVC de 3" para la adaptación de la tubería a la base o armario. Extremo interior liso/roscado para incrustar | Estanqueidad en uso residencial o comercial, en redes de agua potable |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | tubería, que el exterior compuesto por un lado roscado para el lugar a ser fijado. | sometida a presión máxima de 280 PSI |
| 22 | Adhesivo para enchapes x 25 kg | BULTO | Adhesivo especializado en polvo, premezclado en fábrica con aditivos tipo látex, de base cementosa y de color blanco o gris y que sólo requiere ser mezclado con agua. Este producto está formulado para la instalación en capa delgada. Usos Para instalación de enchapes. | Trabajabilidad y facilidad de aplicación. Alto rendimiento en mano de obra. Control y administración de materiales. |
| 23 | Adhesivo para piso vinílico x 5 gal | CUÑETE | Adhesivo para baldosas de vinílico a bases de concreto, no inflamable y no tóxico, color crema brillante o blanco. | Adhesivo para ser utilizado en interiores para adherir baldosas de vinílico a bases generalmente de concreto. El adhesivo consiste en la emulsión de una resina de hidrocarburo reforzada con productos acrílicos. NO es inflamable y NO es tóxico |
| 24 | Pera de descarga | UND | Fabricada en plástico o caucho. | Uso residencial o comercial. |
| 25 | Alambre desnudo cal. 12 x 100 m | ROLLO | Alambre desnudo resistente y de gran calidad, adecuado para diferentes tipos de instalaciones y adecuaciones polo a tierra rollo de 100 m. | Para instalaciones de lámparas, tomas eléctricas y otros sistemas |
| 26 | Alambre galvanizado N° 12 | kg | Fabricado en acero norma SAE 1006 - 1008 - 1010 - 1015. Uniforme en el diámetro. | Amarres en construcción para vigas, canastillas |
| 27 | Alambre negro N° 12 | kg | Alambre negro calibre 12. | Varios usos. |
| 28 | Amarre plástico de 10 cm (Paquete x 100 unds) | PAQ | Amarres plásticos 10 cm, amarres de correa plástica. | Amarre de todo tipo de cables y varios usos. |
| 29 | Amarre plástico de 30 cm (Paquete x 100 unds) | PAQ | Amarres plásticos 30 cm, amarres de correa plástica. | Amarre de todo tipo de cables y varios usos. |
| 30 | Anticorrosivo gris o rojo | GAL | Pintura anticorrosiva alquídica (compuesto por pigmentos especiales, un solvente y una resina que une ambos elementos) con pigmentos inhibidores de la corrosión, utilizadas como fondo o base en la protección de metales. Secamiento a | Proteger ventanas, puertas, rejas, pasamanos y otros objetos metálicos en ambientes interiores o exteriores de climas fríos o |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | 25°C y Humedad relativa del 60% Segundas manos Para aplicar esmalte. | templados, libres de contaminación industrial y sin contacto permanente con líquidos. |
| 31 | Árbol de entrada | UND | Válvula entrada sanitaria hidrostática: Árbol de entrada para tanques sanitarios de válvula de retención o cheque. Presión de trabajo 200 PSI. | Estanqueidad de tanque de sanitario |
| 32 | Árbol de salida | UND | Repuesto WC, tipo válvula de salida, conjunto válvula de llenado y descarga 10 PSI a 125 PSI. | Estanqueidad de tanque de sanitario |
| 33 | Árbol entrada | UND | Válvula entrada sanitaria hidrostática: Árbol de entrada para tanques sanitarios de válvula de retención o cheque. Presión de trabajo 200 PSI. | Estanqueidad de tanque de sanitario |
| 34 | Arena de peña cernida en lona | $m^3$ | Arena de suave textura sin impurezas, con proceso de cernido. Debe tener características plásticas al humedecerse. | Utilizada para pega de bloques, ladrillos y pañetar. |
| 35 | Arena de pozo | $m^3$ | Grano fino libre de piedras e impurezas. | Se utiliza para realizar el alistamiento (capa inferior a la cerámica) previo a la instalación de la cerámica, esta arena garantiza que el enchape luego de instalado no se levante. |
| 36 | Arena de río | $m^3$ | Arena de suave textura sin impurezas. | Utilizada principalmente en confección de concreto |
| 37 | Armella cerrada con rosca N° 12 (Paquete x 144 unds) | PAQ | Material Acero Color Plateado Medidas 0.4 cm, 2.5 cm, 6.5 cm. | Superficie de aplicación Drywall, Madera, PVC, Capacidad de carga |
| 38 | Asiento Aero Alongado Blanco | UND | El asiento Aero, es ideal para sanitarios con perfil de taza alongado, su sistema de instalación ajustable y compatible con múltiples referencias de sanitario. | Uso de uso doméstico y profesional, ideal inodoros |
| 39 | Balastro de 4x17W x 10 unidades | CAJA | Balasto electrónico de 4 x 17W Características: BAL-4x17 T8 120V Tipo Lastre electrónico. | Ideal en lámparas fluorescentes |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | Método de inicio: Activo arranque instantáneo Conexión Lámpara: Paralelo Voltaje de línea [V] 120 Corriente de línea [A] 0.49 Potencia de línea [W] 55 Factor potencia __ >0.9 Factor de balasto__ 0.82 | |
| 40 | Balastro eléctrico 2x96 118 V slim x 10 unidades | CAJA | Características: BAL-2x96 T5 118V slim Tipo Lastre Electrónico Método de inicio: Activo arranque instantáneo Conexión Lámpara: Paralelo Voltaje de entrada: 118v slim Frecuencia de entrada: 60 Hz Estado: Activo Aprobación de la seguridad: UL / CU | Ideal en lámparas fluorescentes |
| 41 | Balastro electrónico controlable, control de corte de fase potencia 32W, dos lámparas x 10 unidades | CAJA | Características: BAL-2x32 T5 110/220V Tipo Lastre Electrónico Método de inicio: Activo arranque instantáneo Conexión Lámpara: Paralelo Voltaje de entrada: 110-220V Frecuencia de entrada: 60 Hz Estado: Activo Aprobación de la seguridad: UL / CU | Ideal en lámparas fluorescentes |
| 42 | Baldosa antideslizante 30 x 30 blanco | M2 | Características: Piso pared de alta calidad en material resistente Medida: 30 x 30 acabado mate color blanco | Uso: Piso para zonas con humedad temporal |
| 43 | Canal Residencial Prepintada Blanca Galvanizada Calibre 24 | UND | Perfil Canal en Acero Galvanizado bajo norma ASTM A653, de uso horizontal en forma de U, fabricado bajo el proceso de rol formado y grafilado, se fija al piso y al techo junto con los parales para forma una estructura para muros, dinteles o antepechos, especial para placas de como Yeso, Fibrocemento, SP glass entre otros tipos de sustrato liviano. | Uso en Construcciones de hierro en general, horizontal en forma de U, fabricado bajo el proceso de rol formado y grafilado, se fija al piso y al techo junto con los parales. |
| 44 | Barras de soldadura 6013 | KILO | Medidas 35 cm de largo x 5/32” de diámetro (0.39 cm) Características Electrodos tipo europeo de fácil manipulación, desarrollado por toda clase de soldaduras que requieran poca penetración, el metal que se deposita produce una capa | Uso Construcciones de hierro en general, carpintería metálica con lámina delgada, fabricación de puertas, ventanas, rejas, ductos, |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | uniforme, lisa, sin entalladuras ni socavaciones en los costados, dejando cordones de muy buena presentación con cualquier tipo de equipo de soldador incluyendo los de bajo voltaje de circuito abierto. | ensambles de carrocerías y ornamentación en general |
| 45 | Bisagra de 3" | UND | Bisagra con agujero de montaje: 2.8 mm de diámetro con madera blanda y 3.2 mm de diámetro con madera dura. De apariencia satinada, en Bronce sólido. Medidas de 3 x 3 PLG. Tamaño del tornillo: 8 x 21 mm. | Uso: Puertas de oficina |
| 46 | Bisagra nudo cabeza plana hierro 3x3 x 2 unds | PAQ | Bisagra nudo cabeza plana hierro 3x3 x 12 pares c-16 (puerta)(HT)(t1327-009). | Uso: Puertas de oficina |
| 47 | Bisagra parche zincada par de 35 mm x 2 unid | PAQ | Acero cold-roll, galvanizada, semi acodada. Cierre lento. Trae tornillos. Clip on. | Bisagra diseñada especialmente para que las puertas de muebles de madera se cierren suavemente y queden fijas. |
| 48 | Vela Led Luz Blanca 350 Lúmenes 3.5w Base E14 o E27 | UND | Medidas Ø 36 x 102 mm.<br>Potencia5W.<br>Lumens400.<br>Temperatura de color Blanca 6000K - Neutra 4000K - Cálida 3000K.<br>Ángulo de apertura180º<br>Tipo y cantidad de led SMD 2835.<br>Voltaje de entrada220/240V.<br>Frecuencia (HZ)50 Hz. | Uso para lámparas de oficinas. |
| 49 | Bombillo ahorrador 32W /840 a/4P | UND | 32W Base de lámpara de temperatura de color de 3500K Forma de bulbo GX24q3 Tubo triple Vida promedio (horas) 15,000, Longitud (in) 5,79, Ancho (In) 1,9. | Uso Pasillos de escaleras de ascensores |
| 50 | Bombillo ahorrador de 20W 3 "u" warm white | UND | Lámpara triple compacta de 20W con un balasto integral de 120V, base media de enroscar, temperatura de color de 6500K e índice de | Uso Pasillos |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | rendimiento de color de 80. Forma del bulbo: Tubular. Terminado del bulbo/Color de luz: warm white. Potencia Nominal (W): 20. Tensión Nominal (V): 120. Base: E27. Longitud máxima L (mm): 145. Diámetro D (mm): 44. Temperatura de color (K): 6500. Vida promedio (Horas): 3000. Flujo luminoso a 25º C (Lm): 560. Índice rendimiento de color (IRC): 80. Estándares Industriales: RETIE: CIDET #03068 | |
| 51 | Bombillo Dicroico LED | UND | Bombillo dicroico LED | Uso para oficinas. |
| 52 | Bombillo led tipo rosca tradicional esmerilado 5W | UND | Bombillo led para uso en roseta tradicional. | Uso para oficinas. |
| 53 | Boquilla Fina (diferentes colores) | KILO | Mezcla que se prepara con agua, arena, cal y cemento, espesores de unión vayan de 4 a 12 milímetros. | Uso: acabados interiores exteriores |
| 54 | Brazo hidráulico cierra puerta hasta 80 kg. | UND | Cierra-puerta hidráulico ajustable hasta 80 kg. Accesorios puertas aproximadamente 20 cm largo con capacidad de resistencia de 80 kg, sistema al piso, fácil de instalar. Material Aluminio. | Uso: puertas en baños, oficinas. |
| 55 | Brazo hidráulico cierra puerta hasta 120 kg. | UND | Cierra-puerta hidráulico ajustable hasta 120 kg. Accesorios puertas aproximadamente 20 cm largo con capacidad de resistencia de 120 kg, sistema al piso, fácil de instalar. Material Aluminio | Uso: puertas en baños, oficinas. |
| 56 | Breaker industrial de 150A general | UND | Breaker Industrial de Corriente Nominal In (A): 150A - Poder de Corte Icu (kA) 440 VAC: 15 kA y 240 VAC 85 kA. | Uso: para protección de instalaciones eléctricas en circuitos de 120 a 240W |
| 57 | Breaker monofásico, tipo taco, 1 polo, 15A, circuito enchufable | UND | Breaker Monopolar Enchufable de 15A Termomagnético. Capacidad de Ruptura de 10 kA. | Uso: para protección de instalaciones eléctricas en circuitos de 120 a 240W |
| 58 | Breaker monofásico, tipo taco, 1 polo, 20A, circuito enchufable | UND | Breaker Monopolar Enchufable de 20A Termomagnético. Capacidad de Ruptura de 10 kA. | Uso: para protección de instalaciones eléctricas en circuitos de 120 a 240W |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 59 | Breaker monofásico, tipo taco, 1 polo, 30A, circuito enchufable | UND | Breaker Monopolar Enchufable de 30A Termomagnético. Capacidad de Ruptura de 10 kA. | Uso: para protección de instalaciones eléctricas en circuitos de 120 a 240W |
| 60 | Breaker monofásico, tipo taco, 1 polo, 40A, circuito enchufable | UND | Breaker Monopolar Enchufable de 40A Termomagnético. Capacidad de Ruptura de 10 kA. | Uso: para protección de instalaciones eléctricas en circuitos de 120 a 240W |
| 61 | Breaker totalizador trifásico de 250A | UND | Breaker totalizador trifásico para 250A. | Uso: para protección de instalaciones eléctricas en circuitos de 120 a 240W |
| 62 | Broca de tungsteno de 3/16" de diámetro | UND | Broca p/concreto uso general de Ø3/16" x 3 "lt punta carburo de tungsteno altamente abrasiva, permite corte constante y uniforme en el barrenado. Acabado que disipa rápidamente calor, partículas y polvo. Especial para construcción | Uso: Para concreto |
| 63 | Broca de tungsteno de 3/8" de diámetro | UND | Broca p/concreto uso general de Ø3/8" x 12 "lt punta carburo de tungsteno altamente abrasiva, permite corte constante y uniforme en el barrenado. Acabado que disipa rápidamente calor, partículas y polvo. Especial para construcción | Uso: Para concreto |
| 64 | Broca de tungsteno de 5/16" de diámetro | UND | Broca p/concreto uso general de Ø5/16" x 12 "lt punta carburo de tungsteno altamente abrasiva, permite corte constante y uniforme en el barrenado. Acabado que disipa rápidamente calor, partículas y polvo. Especial para construcción | Uso: Para concreto |
| 65 | Broca para Lámina 5/32" de diámetro | UND | Broca para lámina de Ø5/32" con espiga cilíndrica corta, corte a derecha, de hélice normal en ángulo de 30°, con ángulo de la punta: 118°. | Para uso general |
| 66 | Broca para Lámina de 5/16" de diámetro | UND | Broca para lámina de Ø5/16" con espiga cilíndrica corta, corte a derecha, de hélice normal en ángulo de 30°, con ángulo de la punta: 118°. | Para uso general |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 67 | Broca para Lámina 1/8" de diámetro | UND | Broca con cabezal autoperforante, de alta resistencia en rotura. | Uso: perforación de maderas blandas y duras |
| 68 | Broca para metal de 3/16" de diámetro | UND | Broca Ø3/16", punta 118°. Material 9341 M2, forjada a rodillo, acabado óxido negro, estrías tipo N. | Uso: Para metal |
| 69 | Brocha de cerda mona de 1" | UND | Brocha mona en cerda natural 100% de suavidad con mango plástico de alto impacto fleje en lámina calibre 25. Este producto es elaborado con materiales de alta calidad cumpliendo estándares internacionales, bajo las normas de producción NTC ISO 9001 V 2000. Cerda: Hervida por 24 horas Mango: Polipropileno resistente al impacto Virola: Fleje de lámina calibre 25 Resistencia: Thinner 100%, Gasolina vehicular 100%, Disolventes de pinturas en general 100% Toxicidad: No presenta - No de color a Medida. 1" | Uso: Aplicación para pinturas |
| 70 | Brocha de cerda mona de 2" | UND | Brocha mona en cerda natural 100% de suavidad con mango plástico de alto impacto fleje en lámina calibre 25. Este producto es elaborado con materiales de alta calidad cumpliendo estándares internacionales, bajo las normas de producción NTC ISO 9001 V 2000. Cerda: Hervida por 24 horas Mango: Polipropileno resistente al impacto Virola: Fleje de lámina calibre 25 Resistencia: Thinner 100%, Gasolina vehicular 100%, Disolventes de pinturas en general 100% Toxicidad: No presenta - No de color a Medida. 2" | Uso: Aplicación para pinturas |
| 71 | Brocha de cerda mona de 3" | UND | Brocha mona en cerda natural 100% de suavidad con mango plástico de alto impacto fleje en lámina calibre 25. Este producto es elaborado con materiales de alta calidad cumpliendo estándares internacionales, bajo las normas de producción NTC ISO 9001 V 2000. Cerda: Hervida por 24 | Uso: Aplicación para pinturas |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | horas Mango: Polipropileno resistente al impacto Virola: Fleje de lámina calibre 25 Resistencia: Thinner 100%, Gasolina vehicular 100%, Disolventes de pinturas en general 100% Toxicidad: No presenta - No decolora Medida. 3" | |
| 72 | Brocha de cerda mona de 4" | UND | Brocha mona en cerda natural 100% de suavidad con mango plástico de alto impacto fleje en lámina calibre 25. Este producto es elaborado con materiales de alta calidad cumpliendo estándares internacionales, bajo las normas de producción NTC ISO 9001 V 2000. Cerda: Hervida por 24 horas Mango: Polipropileno resistente al impacto Virola: Fleje de lámina calibre 25 Resistencia: Thinner 100%, Gasolina vehicular 100%, Disolventes de pinturas en general 100% Toxicidad: No presenta - No decolora Medida. 4" | Uso: Aplicación para pinturas |
| 73 | Buje de 2-1/2" a 1-1/2" | UND | Buje soldado 2-1/2" a 1-1/2" sanitario. Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material Plástico Certificados con sello NTC 1341 Diámetro nominal en pulgadas: 2 1/2" X 1 1/2". | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de sanitarios |
| 74 | Buje de caucho de 2" para desagüe lavamanos | UND | Buje de caucho para baños y cocinas. Elemento que sujeta un cilindro de metal o un conjunto muy elaborado de componentes que forman un punto de unión. Reparaciones WC, tipo buje, de alta resistencia. Material Caucho, Uso para tubo sifón lavaplatos Color Negro. | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de baños y cocinas |
| 75 | Buje de caucho de 2" para desagüe lavaplatos | UND | Buje de caucho para baños y cocinas. Elemento que sujeta un cilindro de metal o un conjunto muy elaborado de componentes que forman un punto de unión. Reparaciones WC, tipo buje, de alta resistencia. Material Caucho Uso para tubo sifón lavaplatos Color Negro. | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de baños y cocinas |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 76 | Buje lavaplatos de 1” x 1/2" | UND | Buje soldado 1" a 1/2". Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero. Material: Plástico. Certificados con sello NTC 1341. Diámetro nominal en pulgadas: 1" x 1/2". | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de baños y cocinas |
| 77 | Buje PVC de 2" a 1-1/2" | UND | Buje PVC de 2" a 1 1/2". Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Certificados con sello NTC 1341 Diámetro nominal en pulgadas: 2" x 1-1/2" | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de sanitarios |
| 78 | Buje PVC presión de 3/4" a 1/2" | UND | Buje lavaplatos de 3/4" a 1/2". Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Certificados con sello NTC 1341. Diámetro nominal en pulgadas: 3/4" x 1/2". | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de baños y cocinas |
| 79 | Buje PVC presión soldado de 1" a 1/2" | UND | Buje lavaplatos de 1" a 1/2". Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Certificados con sello NTC 1341. Diámetro nominal en pulgadas: 1" x 1/2". | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de baños y cocinas |
| 80 | Buje PVC presión soldado de 1" a 1-1/2" | UND | Buje lavaplatos de 1" a 1-1/2". Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Certificados con sello NTC 1341. Diámetro nominal en pulgadas: 1" x 1-1/2". | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de baños y cocinas |
| 81 | Buje PVC presión soldado de 1" a 3/4" | UND | Buje de 1" a 3/4". Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Certificados con sello NTC 1341. Diámetro nominal en pulgadas: 1" x 3/4". | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de sanitarios |
| 82 | Buje PVC presión soldado de 1/2" a 1" | UND | Buje lavaplatos de 1/2" a 1”. Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Certificados con | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de baños y cocinas |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | sello NTC 1341. Diámetro nominal en pulgadas: 1" x 1/2". | |
| 83 | Buje PVC presión soldado de 1-1/2" a 1-3/4" | UND | Buje lavaplatos de 1-1/2" a 1-3/4". Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Certificados con sello NTC 1341. Diámetro nominal en pulgadas: 1-1/2" x 1-3/4". | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de baños y cocinas |
| 84 | Buje PVC presión soldado de 1-3/4" a 2" | UND | Buje lavaplatos de 1-3/4" a 2". Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Certificados con sello NTC 1341. Diámetro nominal en pulgadas: 1-3/4" x 2". | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de baños y cocinas |
| 85 | Buje PVC sanitaria de 3" a 2" soldado | UND | Buje sanitario de 3" a 2". Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Certificados con sello NTC 1341. Diámetro nominal en pulgadas: 3" x 2". | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de sanitarios |
| 86 | Buje reducción de 2" a 1-1/4" | UND | Buje soldado 2" a 1 1/4" sanitario. Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Certificados con sello NTC 1341. Diámetro nominal en pulgadas: 2" x 1 1/4". | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de sanitarios |
| 87 | Buje soldado 2" x 1" presión extremo liso | UND | Tipo accesorios presión PVC, Medidas 5,1 cm de diámetro, 2,5 cm de diámetro, Características: Buje de alta calidad, resistente, duradero, diseñada para durar. Material: Plástico. Color Amarillo. | Uso: Buje para fluido de aguas residuales en tubería de sanitarios |
| 88 | Burlete plástico | ROLLO | Burlete para puertas y ventanas, 18 pies, sellado autoadhesivo de gran espacio (de 5/16" a 0.43 pulgadas), fácil de cortar a medida. | Uso en ventanas |
| 89 | Cable coaxial blanco, rollo de 305 m | ROLLO | Cable coaxial RG6 blanco rollo de 305 m al 90%. | Para trabajos en electricidad |
| 90 | Cable coaxial negro, rollo de 305 m | ROLLO | Cable coaxial RG6 negro rollo de 305 m al 90%. | Para trabajos en electricidad |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 91 | CABLE DÚPLEX 2 X 12 AWG 300 V CON CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO DE ACUERDO CON EL RETIE | M | Cable de doble núcleo de fibras de cobre, envueltos en aislante caucho de bajo grosor. | Para conexiones electrodomésticas que transmiten información y electricidad |
| 92 | Cable eléctrico aislado N° 10 AWG 600 V con certificación de producto de acuerdo con el RETIE | m | Cable o conducto eléctrico en cobre recocido, aislado con PVC con cubierta de nylon, con no más de 3 conductores por bandeja directamente enterrados, basado en 30°C temperatura ambiente y 90°C máximo en el conductor, retardante a la llama, resistente a la humedad, calor, abrasión, elementos químicos, aceite y gasolina. | Para trabajos en electricidad |
| 93 | Cable eléctrico aislado N° 12 AWG 600 V con certificación de producto de acuerdo con el RETIE | m | Cable o conducto eléctrico en cobre recocido, aislado con PVC con cubierta de nylon, con no más de 3 conductores por bandeja directamente enterrados, basado en 30°C temperatura ambiente y 90°C máximo en el conductor, retardante a la llama, resistente a la humedad, calor, abrasión, elementos químicos, aceite y gasolina. | Para trabajos en electricidad |
| 94 | Cable encauchetado 3x16 con certificación de producto de acuerdo con el RETIE | m | Cable de triple núcleo de fibras de cobre envueltas en aislante caucho de bajo grosor. | Para conexiones electrodomésticas que transmiten información y electricidad |
| 95 | Cable encauchetado 3x10 | m | Cable de triple núcleo de fibras de cobre envueltas en aislante caucho de bajo grosor. | Para conexiones electrodomésticas que transmiten información y electricidad |
| 96 | Cable N° 8 libre de halógeno. | ROLLO | Cable para la distribución de energía eléctrica en baja tensión, alambrado interior, tableros, circuitos electrónicos aptos para ser instalados en bandejas porta cables. Cables para instalaciones mencionadas en la NTC 2050 Artículo 310 extra | Para conexiones electrodomésticas que transmiten información y electricidad |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | para lugares con alta concentración de personas según RETIE. | |
| 97 | Cable N° 12 halógeno libre de oxígeno Cualquier color | ROLLO | Cable para la distribución de energía eléctrica en baja tensión, alambrado interior, tableros, circuitos electrónicos aptos para ser instalados en bandejas porta cables. Cables para instalaciones mencionadas en la NTC 2050 Artículo 310 EXTRA para lugares con alta concentración de personas según RETIE. | Para conexiones electrodomésticas que transmiten información y electricidad |
| 98 | Caja 5800 2x4 calibre 20 galvanizada | UND | Caja galvanizada con orificio para tornillo de aterrizaje a tierra, de acabado zincado. | Protege cables eléctricos en instalaciones industriales y domiciliarias |
| 99 | Caja octagonal calibre 20 galvanizada | UND | La caja octagonal es zincada para todo tipo de instalación eléctrica, viene con tornillo polo a tierra, certificada. | Para trabajos en electricidad |
| 100 | Caja plástica 5800 2 x 4 | UND | Caja plástica con orificio para tornillo de aterrizaje a tierra. | Protege cables eléctricos en instalaciones industriales y domiciliarias |
| 101 | Caja ref-2400 galvanizada | UND | Cajas zincadas para todo tipo de instalaciones eléctricas. Tornillo con polo a tierra. Ideal para cualquier tipo de construcción por su diseño y resistencia | Para trabajos en electricidad |
| 102 | Canal base 9x2, 44 calibre 26. | UND | Perfil en acero galvanizado, longitud estándar de 2,44 y 3,05 m. | Perfil metálico dispuesto en sentido horizontal, para fijación piso y techo. |
| 103 | Canaleta plástica de 1 x 2 cm con adhesivo | UND | Canaleta con división, resistente a la humedad, al calor y a la abrasión. | Para enrutar cables |
| 104 | Canaleta plástica de 1/2" (por metro) | UND | Canaleta con división, resistente a la humedad, al calor y a la abrasión. | Para enrutar cables |
| 105 | Canaleta plástica de 20 x 12 mm x 2 m con adhesivo | UND | Canaleta de estructura sólida y de alta durabilidad, no conductiva, resistente a impactos, lubricantes y aceites. | Para enrutamiento de cables |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 106 | Candado de 50 mm | UND | Candado, con cerradura endurecida, argolla resistente a cortes, que protege contra ataques con sierras y herramientas de corte, bocallave que protege de ataques con taladro y cilindro de latón solido contra ataques de ganzúas. | Para usar en puertas de acceso público y privado, en áreas comerciales y residenciales |
| 107 | Candado de 60 mm | UND | Candado, con cerradura endurecida, argolla resistente a cortes, que protege contra ataques con sierras y herramientas de corte, bocallave que protege de ataques con taladro y cilindro de latón solido contra ataques de ganzúas. | Para usar en puertas de acceso público y privado, en áreas comerciales y residenciales |
| 108 | Cartón corrugado | ROLLO | Rollo de cartón formado por un liner exterior liso y un liner medio corrugado, rollo por 100 m. | Rellenos para nivelación y anclaje de equipos y estructuras en zonas confinadas cuando se requiera alta resistencia, adherencia y estabilidad |
| 109 | Cemento blanco tipo 1. Presentación de 40 kg. | BULTO | Cemento de gran finura, desarrolla resistencias garantizando un adecuado programa de retiro de formaletas y puesta en funcionamiento de las estructuras, ofrece tiempos de fraguado controlados. | Para la construcción |
| 110 | Cemento gris tipo 1. Presentación de 50 kg. | BULTO | Cemento de gran finura, desarrolla resistencias garantizando un adecuado programa de retiro de formaletas y puesta en funcionamiento de las estructuras, ofrece tiempos de fraguado controlados. | Para la construcción |
| 111 | Cemento marino | GAL | Cemento de gran finura, desarrolla resistencias garantizando un adecuado programa de retiro de formaletas y puesta en funcionamiento de las estructuras, ofrece tiempos de fraguado controlados. | Para la construcción |
| 112 | Cerradura antipánico para salidas de emergencia | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier | Para dar seguridad a recintos cerrados |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | puerta, fácil instalación. Barra antipánico de un punto.<br>.Manija orión con llaves. | |
| 113 | Cerradura de perilla tipo alcoba madera | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier puerta, fácil instalación. | Para dar seguridad a recintos cerrados |
| 114 | Cerradura de perilla tipo baño madera | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier puerta, fácil instalación. | Para dar seguridad a recintos cerrados |
| 115 | Cerradura de seguridad tipo cerrojo | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier puerta, fácil instalación. | Para dar seguridad a recintos cerrados |
| 116 | Cerradura de sobreponer llave multipunto | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier puerta, fácil instalación. | Para dar seguridad a recintos cerrados |
| 117 | Cerradura picoloro archivo | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier puerta tipo archivo, fácil instalación. | Para dar seguridad a recintos cerrados |
| 118 | Cerradura tipo alcoba metálica dorada | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier puerta, fácil instalación. | Para dar seguridad a recintos cerrados |
| 119 | Chapa de seguridad | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier mueble y/o puerta, fácil instalación. | Para dar seguridad mueble oficina. |
| 120 | Chapa especial trampa tipo americana | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier puerta, fácil instalación. | Para dar seguridad mueble oficina y/o puerta. |
| 121 | Chapa especial ombligo. | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier mueble, fácil instalación de forma cilíndrica. | Para dar seguridad mueble oficina |
| 122 | Chapa gabinete Ref:1550 | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier mueble, fácil instalación. | Para dar seguridad mueble y /o cajonera metálica oficina |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 123 | Chapa gabinete Ref:1560 | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier mueble, fácil instalación. | Para dar seguridad mueble y /o cajonera metálica oficina |
| 124 | Chapa guantera | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier mueble, fácil instalación. | Para dar seguridad mueble oficina. |
| 125 | Chapa ombligo | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier mueble, fácil instalación de forma cilíndrica. | Para dar seguridad mueble oficina |
| 126 | Chapa tipo manija | UND | Cerradura de excelente calidad, con llave, se puede ajustar para que le sirva a cualquier puerta, fácil instalación. (color plateado y/o dorado) | Para dar seguridad a recintos cerrados |
| 127 | Chazo con tornillo de 5/16" x 100 unds | PAQ | Chazo con tornillo de 5/16” para paredes y muros. | Adecuado para hormigón, ladrillo macizo hormigón celular, placas sólidas de yeso, para la fijación de listones de madera para revestimientos de paredes, marcos, perfiles, zócalos, armarios, grampas para la fijación de cables, subestructuras de madera o metal, placas metálicas |
| 128 | Chazo expansivo 5/16" x 1-1/2" Paquete de 100 unds | PAQ | Chazo expansivo, ancla de camisa, resistente y durable, en un material seguro y confiable al peso, fácil de instalar. | De uso para fijar a material sólido, peso medio |
| 129 | Chazo puntilla 1/4”, 1-5/8” Paquete de 100 unds | PAQ | Chazo expansivo, ancla de camisa, resistente y durable, en un material seguro y confiable al peso, fácil de instalar. | De uso para fijar a material sólido, peso medio |
| 130 | Chazo supra de 5/16" mariposa. Paquete de 100 unds | PAQ | Chazo supra es fabricado en nylon y se puede instalar en cualquier tipo de material, porque garantiza una fijación perfecta. Ideal para la | Adecuado para hormigón, ladrillo macizo hormigón celular, placas sólidas de |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | instalación de puertas, ventanas, cocinas integrales, lavamanos. | yeso, para la fijación de listones de madera para revestimientos de paredes, marcos, perfiles, zócalos, armarios, grampas para la fijación de cables, subestructuras de madera o metal, placas metálicas |
| 131 | Cheque hidráulico de 1" | UND | Válvula cheque antirretorno. | Evita la devolución de agua potable. Plomería |
| 132 | Cheque hidráulico de 1/2" | UND | Válvula cheque antirretorno. | Evita la devolución de agua potable. Plomería |
| 133 | Cheque hidráulico de 1-1/2" | UND | Válvula cheque antirretorno. | Evita la devolución de agua potable. Plomería |
| 134 | Cheque hidráulico de 1-1/4" | UND | Válvula cheque antirretorno. | Evita la devolución de agua potable. Plomería |
| 135 | Cheque hidráulico de 2" | UND | Válvula cheque antirretorno. | Evita la devolución de agua potable. Plomería |
| 136 | Cheque hidráulico de 2-1/2" | UND | Válvula cheque antirretorno. | Evita la devolución de agua potable. Plomería |
| 137 | Cheque hidráulico de 3/4" | UND | Válvula cheque antirretorno. | Evita la devolución de agua potable. Plomería |
| 138 | Cinta aislante 19 mm x 20,1 m x 0,177 mm | ROLLO | Cinta aislante eléctrica de PVC, retardante a la llama, resistente al frío y la intemperie, para temperaturas de hasta 80 °C, de 20 m. Material PVC. Para aislar conductores eléctricos como cables y circuitos con voltaje directo de hasta 600V de ancho 19 mm y de largo: 20 metros. | NA |
| 139 | Cinta antideslizante de 2" x 20 m | ROLLO | Cinta antideslizante, adaptable a cualquier tipo de superficie, rendidor y de fácil instalación. Medidas 20 m de largo x 5 cm de ancho. Para instalar en pisos color café oscuro. | NA |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 140 | Cinta de enmascarar multipropósitos. Dimensiones (36 mm x 40m) | ROLLO | Cinta de enmascarar multipropósito, gran calidad, amplio cubrimiento, para todo tipo de aplicaciones. Medida 36 mm de ancho x 40 m de largo. Material: Crepé. Uso ideal para cubrir las partes que no se desean pintar. Color beige. | NA |
| 141 | Cinta antideslizante fotoluminiscente 20 m | ROLLO | Resistente a la abrasión; se puede cortar con la mano; resistente a la humedad y al agua; libre de solventes ;resistentes a la intemperie, los productos de limpieza y altas y bajas temperaturas; abrasivo extremadamente resistente; uso en acero, piedra, yeso, la mayoría de los plásticos, azulejos. | Las cintas antideslizantes ofrecen seguridad extra en suelos resbaladizos. Son ideales para minimizar accidentes en el hogar y en el trabajo causados por resbalones |
| 142 | Cinta de seguridad plástica x 500 m | ROLLO | Cinta de peligro en rollo por 500 metros es el complemento ideal para asegurar zonas que se encuentren en riesgo ya que su material te otorga flexibilidad para ser ajustada en todo tipo de superficies. Además su increíble resistencia no permite que se deteriore su calidad en la exposición con la intemperie. Recuerda que su instalación es muy sencilla y su tamaño te ofrece rendimiento, comodidad y economía. | Separar espacios en eventos bien en lugares públicos como en otro tipo de espacios, sirven para acordonar zona de seguridad, privadas, prohibir el paso a determinadas zonas, |
| 143 | Cinta doble faz | ROLLO | Unión confiable incluso en superficies difíciles de pegar; Uso inmediato justo después del montaje; Idónea para demandas críticas tales como estrés intenso y altas temperaturas. Elongación del 50%. Ideales para uso en Vidrio, acrílicos, la mayoría de los plásticos. | Montaje de partes de ABS en la industria automotriz, Montaje de perfiles de caucho/EPDM, Montaje de perfiles decorativos y molduras en la industria del mueble, Montaje de baterías, lentes y pantallas táctiles en dispositivos electrónicos, Instalación de luces led, Reparación de blackout, |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 144 | Cinta industrial gris | ROLLO | Es una cinta adhesiva versátil con un poder de adherencia extra; Impermeable; Resistente a los rayos UV; Resistente a las condiciones climáticas; Uso en interiores y exteriores;15% de elongación; Resistente a las altas temperaturas y permite cortarse con la mano haciéndola la cinta perfecta para reparaciones rápidas. | La tradicional cinta de ductos es ideal para manualidades, reparación, fijación, empaquetado y marcado. Es una cinta adhesiva caracterizada por un poder de adhesión adicional, versátil y perfecta para una amplia gama de aplicaciones. Es utilizada en el campo de la estética, Protección de los pies al ponerse el calzado, Reparación de recipientes, Reparación de impermeables |
| 145 | Cinta LED x 15 m 110V. Luz blanca o cálida en silicona | ROLLO | Cinta LED par uso de exteriores y para conectar a corriente 110V , cinta encauchetada en color blanco o cálido incluye fuente. | Iluminación de espacios interiores |
| 146 | Cinta malla rollo de 90 m | UND | Rollo de cinta autoadhesiva, en fibra de vidrio, transparente. | En instalación, para juntas de paneles de yeso y fibrocemento. |
| 147 | Cinta papel rollo cinta de enmascarar 50m ancho 18mm | UND | Cinta en papel para unión entre placas, alta adherencia, evita engloba miento, mayor resistencia | Cinta para tratamiento de juntas para interior y exterior |
| 148 | Cinta teflón 1/2”x 10 m | RL | Cinta de politetrafluoroetileno (PTFE) o teflón. Longitud: 10 m por rollo. | Para uniones y sellamientos de tuberías en PVC |
| 149 | Cinta teflón de 3/4" x 10 m | RL | Cinta de politetrafluoroetileno (PTFE) o teflón. Dimensiones: 3/4". Longitud: 10 m por rollo. | Para uniones y sellamientos de tuberías en PVC |
| 150 | Clavija de caucho 15A | UND | Clavija 15A con cubierta de caucho, con polo a tierra, con arandela atornillable. En Caucho - metal. Para realizar instalaciones de enchufes eléctricos, como repuesto o para reemplazar la clavija por el voltaje indicado, con polo a tierra. Voltaje 250V. | Conexión de dispositivos electrónicos como televisor, lavadora, nevera, licuadora etc. |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 151 | Clavija de caucho polo a tierra industrial hembra. | UND | Clavija 15A con cubierta de caucho, con polo a tierra, con arandela atornillable. En Caucho - metal. Para realizar instalaciones de enchufes eléctricos, como repuesto o para reemplazar la clavija por el voltaje indicado, con polo a tierra. Voltaje 250V | Conexión de dispositivos electrónicos como televisor, lavadora, nevera, licuadora etc. |
| 152 | Clavija de caucho polo a tierra industrial. | UND | Fabricada en caucho y contactos en cobre - Flexible -Diseño ergonómico -con grapa de sujeción al conductor - Para aparatos de consumo medio y trabajo pesado. | Conexión de dispositivos electrónicos como televisor, lavadora, nevera, licuadora etc. |
| 153 | CLAVO P-100 5/16" X 1" (100 UNIDADES) | CAJA | El sistema de fijación directa es la acción de hincar (sin previa perforación) un perno o clavo de acero especial dentro de un material base (concreto, mampostería sólida o acero). | impulsado por la fuerza de un fulminante o aire comprimido a partir de una herramienta de disparo |
| 154 | Clavo para pistola de fijación 1”. Caja x 100 Unds | CAJA | Carga cualquier color para pistola de impacto, aumenta la productividad de anclajes en el sistema liviano. | impulsado por la fuerza de un fulminante o aire comprimido a partir de una herramienta de disparo |
| 155 | Codo interno para sanitario | UND | Accesorios para sanitario de conexión posterior · Diámetro: 38 mm · Incluye: Tubo blanco en A.B.S. plástico de 81 cm con codo azul, escudo cónico, codo recto y contratuerca hexagonal en plástico cromado, empaque cónico blanco, y escudo circular grande en plástico cromado. | Multipropósito o generalmente para uso presión |
| 156 | Codo PVC presión de 1" | UND | Codo de 1" X 90°, PVC, soldable, simple presión, campana, Clase 10, Diámetro: 1" Tipo de empalme: Campana. | Multipropósito o generalmente para uso presión |
| 157 | Codo CPVC presión de 3/4" | UND | Codo de 3/4" X 90° tipo CPVC soldable, Temp. 82°, Presión 100 PSI. Para agua caliente. Tipo de empalme: Campana. | Multipropósito o generalmente para uso presión |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 158 | Codo PVC presión de 1/2" | UND | Codo de 1/2" X 90°, PVC, soldable, Simple Presión, campana, Clase 10, Diámetro: 1/2" Tipo de empalme: Campana. | Multipropósito o generalmente para uso presión |
| 159 | Codo PVC presión de 1-1/2" | UND | Codo de 1-1/2" X 90°, PVC, soldable, Simple Presión, campana, Clase 10, Diámetro: 1 1/2" Tipo de empalme: Campana. | Multipropósito o generalmente para uso presión |
| 160 | Codo PVC presión de 1-1/4" | UND | Codo de 1-1/4" X 90° tipo CPVC soldable, Temp. 82°, Presión 100 PSI. Para agua caliente. Tipo de empalme: Campana. | Multipropósito o generalmente para uso presión |
| 161 | Codo PVC presión de 2" | UND | Codo de 2" X 90°, PVC, soldable, Simple Presión, campana, Clase 10, Diámetro: 2" Tipo de empalme: Campana. | Multipropósito o generalmente para uso presión |
| 162 | Codo PVC presión de 2- 1/2" | UND | Codo de 2-1/2" X 90°, PVC, soldable, Simple Presión, campana, Clase 10, Diámetro: 21/2" Tipo de empalme : Campana. | Multipropósito o generalmente para uso presión |
| 163 | Codo CPVC presión de 3" | UND | Codo de 3" X 90° tipo CPVC soldable, Temp. 82°, Presión 100 PSI. Para agua caliente. Tipo de empalme: Campana. | Multipropósito o generalmente para uso presión |
| 164 | Codo PVC sanitario de 1" c x c | UND | Codo de 1" X 90°, PVC, soldable, Sanitario. Diámetro: 1". Tipo de empalme CxC. | Usado en Plomería |
| 165 | Codo PVC sanitario de 1-1/2" c x c | UND | Codo de 1-1/2" X 90°, PVC, soldable, Sanitario. Diámetro: 1-1/2". Tipo de empalme CxC. | Usado en Plomería |
| 166 | Codo PVC sanitario de 1-1/4" c x c | UND | Codo de 1-1/4" X 90°, PVC, soldable, Sanitario. Diámetro: 1-1/4". Tipo de empalme CxC. | Usado en Plomería |
| 167 | Codo PVC sanitario de 2" c x c | UND | Codo de 2" X 90°, PVC, soldable, Sanitario. Diámetro: 2". Tipo de empalme CxC. | Usado en Plomería |
| 168 | Codo PVC sanitario de 2-1/2" c x c | UND | Codo de 2-1/2" X 90°, PVC, soldable, Sanitario. Diámetro: 2-1/2". Tipo de empalme CxC. | Usado en Plomería |
| 169 | Codo PVC sanitario de 3 " c x c | UND | Codo de 3" X 90°, PVC, soldable, Sanitario. Diámetro: 3". Tipo de empalme CxC. | Usado en Plomería |
| 170 | Codo PVC sanitario 4"c x c | UND | Codo de 4" X 90°, PVC, soldable, Sanitario. Diámetro: 3". Tipo de empalme CxC. | Usado en Plomería |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 171 | adhesivo vinílico o cola blanca para madera | GAL | Pegante sintético para ensamble de muebles y carpintería en general. | Usado en carpintería |
| 172 | Conector coaxial RG6 x 50 unds | PAQ | Conector RG6, de ponchar. | Para realizar empalme de cable TV. |
| 173 | Conector resorte rojo 3m No.12 x 100 unds | PAQ | Conector de resorte rojo-amarillo cal. 12-10 AWG. | Para realizar empalmes en componentes eléctricos, luminarias, cajas de conexión e interruptores. |
| 174 | Cuchillas para bisturí x 10 und | PAQ | Medidas 4 cm de largo aproximado Hojas de repuesto metálicas en paquete por 10 unidades. Material: Metal. Uso: Repuesto especial para la cuchilla de referencia SX-18T que permite cortes finos en ángulo color plateado. | Repuesto especial para la cuchilla de referencia SX-18T que permite cortes finos en ángulo |
| 175 | Diafragma caucho para sensor de baños | UND | Parte interna fluxómetro de sensor. Material: caucho para sistema ahorrador. | Repuesto sensor interno de baños de línea institucional |
| 176 | Diafragma Sloan | UND | Parte interna fluxómetro de palanca. | Repuesto interno de fluxómetro. |
| 177 | Disco abrasivo corte metal 4-1/2" | UND | Diseñado para cortes rápidos en metal y acero. | Disco abrasivo, accesorio para pulidora que ofrece alto nivel de desempeño y vida útil en cualquier aplicación. |
| 178 | Disco diamantado de 4-1/2" | UND | Disco diamantado continúo con capacidad máxima de 80 m/s. Para trabajo profesional, en acero - diamante. Corte en cerámica, pizarra, azulejos y porcelana. Velocidad 13.900 rpm. | Para cortes en concreto, logrando cortes más rápidos y precisos |
| 179 | Ducha eléctrica 110V | UND | Ducha eléctrica fusión, elaborada en materiales eléctricos de excelente conectividad. Su sistema interior permite mayor ahorro de agua y energía. 60 chorros de agua caliente al instante. Económica, segura de fácil instalación y mantenimiento. | N/A |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 180 | ELES DE 1 ½ (ESCUADRA REFUERZO 1/2 ZINCADA) | UND | Soporte zincado, suministro: 1 platina. material: acero. platina ángulo en "l" de 38 mm | Uso: ajuste de superficies y soportes de puestos de trabajo. |
| 181 | Empaque o-ring para sanitario | UND | Empaques o-ring son elementos fundamentales en los sistemas industriales dado que producen un sello hermético entre dos superficies como por ejemplo bridas, montajes de válvulas y ensamblajes mecánicos en general. Pueden ser de silicona, neopreno o acero dependiendo la aplicación. | Repuesto sensor interno de baños de línea institucional |
| 182 | Emulsión asfáltica x 5 gal | CUÑETE | La emulsión asfáltica está fabricada con base en asfaltos refinados mejorados con llenantes especiales y una fibra mineral; con excelentes propiedades de adherencia, flexibilidad, resistencia a la intemperie y al contacto con el agua y la humedad. | En cubiertas y terrazas de concreto, mortero, mampostería y madera, protección de jardines, cárcamos, baños y muros |
| 183 | Enchape en cerámica, con dimensiones de 30x30cm. | $M^2$ | Pared con tecnología antibacterial, con esmalte que protege la superficie de bacterias. Para interior, en cerámica de 30 x 30 cm. | En paredes interiores, expuestas a la humedad |
| 184 | Enchape pared porcelánico blanco o color 60 cm x 60 cm | $M^2$ | Pared porcelánico 60x60 cm | En paredes interiores y exteriores, expuestas a la humedad |
| 185 | Enchape piso porcelánico blanco o color 60 cm x 60 cm | $M^2$ | Piso porcelánico de 60x60 cm | Pisos para exteriores, terrazas, sin acceso directo a la calle, oficinas privadas |
| 186 | Espátula de 2" metálica | UND | Espátula con mango plástico rojo y negro, diseño ergonómico para cómodo y fácil agarre, con una perforación que permite su práctico almacenamiento. Material Metal - plástico Uso Ideal para lograr un esparcido uniforme de cualquier tipo de material manejable como pintura o estuco. Color Negro con rojo. | Útil para lograr un esparcido uniforme de cualquier tipo de material manejable como pintura o estuco |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 187 | Espátula de 3" metálica | UND | Espátula con mango plástico rojo y negro, diseño ergonómico para cómodo y fácil agarre, con una perforación que permite su práctico almacenamiento. Material Metal - plástico Uso Ideal para lograr un esparcido uniforme de cualquier tipo de material manejable como pintura o estuco. Color Negro con rojo. | Útil para lograr un esparcido uniforme de cualquier tipo de material manejable como pintura o estuco |
| 188 | Espátula de 4" metálica mango plástico | UND | Espátula con mango plástico rojo y negro, diseño ergonómico para cómodo y fácil agarre, con una perforación que permite su práctico almacenamiento. Material Metal - plástico Uso Ideal para lograr un esparcido uniforme de cualquier tipo de material manejable como pintura o estuco. Color Negro con rojo. | Útil para lograr un esparcido uniforme de cualquier tipo de material manejable como pintura o estuco |
| 189 | Esquinera plástica de 2.4 m blanca | UND | Esquinera para remate de enchapes, plástica, de color blanco y longitud de acuerdo con necesidad. (2,4mts) | Especial para proteger los bordes de paredes |
| 190 | Estibas de madera | UND | Estiba madera plástica: 1 Cara. 2 entradas. Peso aprox.: 37 kg. 120 x 100 x 13,5 cm. Vigas: 3. Tablas: 8. Est: 1.500 kg. Dinac: 700 kg. | Uso: ese utiliza en el proceso de adecuación correcta colocación y distribución de mercancía en las diferentes unidades de carga. |
| 191 | Estopa común | PAQUETE | Accesorio de pinturas, estopa multiusos, en paquete por 1000 gramos. Material Algodón Uso Para el hogar y la industria automotriz Color Blancos | Suave, resistente, durable, práctica. |
| 192 | Estuco plástico x 5 gal | CUÑETE | Producto preparado con resinas y materiales de alta calidad, listo para aplicar sobre pañetes, de alto poder rellenante, excelente tersura, mejorando el rendimiento, cubrimiento y adherencia de las pinturas. Acabado Mate, Peso neto por galón 6,95 – 7.05 kilos, Espesor | Paredes, techos, fachadas |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 193 | Fluxómetro para sanitario con sensor eléctrico, empotrado. | UND | Registro de caudal interno ajustable | Institucional |
| 194 | Frescasa o lamina de fibra de vidrio | ROLLO | Aislamiento térmico y acústico para controlar el ruido y la temperatura de los espacios interiores. Es la solución para lograr el máximo de confort en lugares residenciales, comerciales e industriales, con un ancho de 1.22 m, Espesor 2.5 cm Largo 7.62 m. | Uso: realizar sello acústico en muros de drywall. |
| 195 | Grafito x 18 g | UND | Mineral de carbono casi puro textura compacta color negro brillo metálico graso al tacto. | Lubricante para candados, cerraduras, y demás herrajes. |
| 196 | Grapa redonda plástica grande N° 9 x 100 unds | PAQ | Grapa mano, 8 juegos, con chazo y tornillo, alta resistencia al peso, solución práctica, fácil de instalar. Material Plástico-metal Color Transparente-blanco. | Para cable coaxial, mampostería, cable de parabólica |
| 197 | Grifería automática tipo push lavamanos | UND | Color plata tipo grifería institucional. Medidas 16 cm de largo aproximadamente. Acabado: Cromo. Características: Grifería para lavamanos con válvula automática push metálica, cierre automático, pastilla para graduar tiempo, higiénica, fácil de limpiar. Material: Acero. Tipo: (sencillo/monocontrol/mezclador) Monocontrol | Institucional |
| 198 | Grifería llave de sensor automática lavamanos | UND | Grifería de sensor de activación automática de uso institucional, esta llave se activa por infrarrojo. Llave de sensor automática con activación de movimiento. Sensor lavamanos. | Institucional |
| 199 | Grifería para lavaplatos sencilla tipo cuello de ganso móvil | UND | Grifería para lavaplatos sencilla tipo cuello de ganso móvil, Manilla (cruceta/palanca/pomo) Pomo, Alto 8 pulgadas (20, 32 m), color Plata, Acabado Cromo | Para lavaplatos en cocinas |
| 200 | Grifería Sensor Lavamanos | UND | llave de sensor para lavamanos en acero, la batería funciona con electricidad o con 4 pilas AA. | Institucional |
| 201 | GUARDA ESCOBA PLÁSTICO 8CM ( ROLLO X 25M) | ROLLO | Guarda escoba PVC flexible Slim 10 cm Largo: 25metros.Alto: 10 cm. | Institucional |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | Espesor: 2 mm. Zócalo de PVC semiflexible es un perfil diseñado para su instalación como Guarda escoba. Este perfil está fabricado en plástico semiflexible, lo que le otorga una resistencia. | |
| 202 | Hoja de segueta de 12"x 24 dientes por pulgada | UND | Fabricada en acero de alto carbono, y acero rápido (HSS) en la zona de corte, con tratamiento térmico que optimiza el desempeño y la durabilidad del corte. Corta recto y rápidamente todos los materiales desde hierros duros hasta aceros inoxidables. | En 24 dientes por pulgada para corte de tubos, láminas y perfiles delgados. |
| 203 | Interruptor doble de incrustar | UND | Interruptor para incrustar, que cumpla normatividad vigente. | Conmutador de circuito abierto - cerrado para accionar desde varios puntos |
| 204 | Interruptor doble de sobreponer | UND | Interruptor para sobreponer, que cumpla normatividad vigente. | Conmutador de circuito abierto - cerrado para accionar desde varios puntos |
| 205 | Interruptor sencillo de incrustar sin piloto | UND | Interruptor de incrustar que no tenga piloto, que cumpla normatividad vigente. | Conmutador de circuito abierto - cerrado para accionar desde varios puntos |
| 206 | Interruptor sencillo de sobreponer | UND | Interruptor para sobreponer, que cumpla normatividad vigente. | Conmutador de circuito abierto - cerrado para accionar desde varios puntos |
| 207 | Interruptor triple de sobreponer | UND | Interruptor para sobreponer, que cumpla normatividad vigente. | Conmutador de circuito abierto - cerrado para accionar desde varios puntos |
| 208 | Laca transparente brillante x 1 gal | GAL | Laca piroxilina de acabado transparente, brillante o mate, de excelente adherencia, flexibilidad y tersura. Entre mezclable para obtener diferentes grados de brillo. Viscosidad KU a 25°C 120 a 130 Peso aproximado por galón 3,53 kilos % Sólidos por peso | Para los suelos de madera en edificios comerciales con muchos visitantes, indicado para la casa, especial para cocinas y pasillos con mucho transito |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 209 | Ladrillo bloque N° 4 en medios | UND | Bloque de ladrillo estriado por las 4 caras para un mejor agarre, de alta calidad y resistencia. Medida 15 x 20 x 10 cm Material Arcilla | Para obras civiles y comerciales, para la construcción de toda clase de muros y mampostería confinada |
| 210 | Ladrillo común recocido tolete | UND | Ladrillo de alta calidad, resistente y duradero, compacto en su estructura. Medida 20 cm x 10 cm x 6 cm. Material: Arcilla. Rendimiento aproximado 50 unidades / $m^2$ Uso Para construcciones de edificaciones. Color Naranja. | Para obras civiles y comerciales, para la construcción de toda clase de muros y mampostería confinada |
| 211 | Ladrillo en bloque N°. 5 | UND | Bloque de ladrillo de alta calidad y resistencia.30 x 20 x 12 cm, 12,5 unidades / $m^2$. Material: Arcilla. | Para obras civiles y comerciales, para la construcción de toda clase de muros y mampostería confinada |
| 212 | Lámina de yeso cartón 1,22 m x 2,44 m, espesor: 1/2" | UND | Placa compuesta por una mezcla homogénea de cemento, cuarzo y fibras de celulosa, no contiene asbestos, estable, inalterable, versátil, de fácil manejo e incombustible. Impermeable, resistente a golpes e impactos. | Utilizado para cerramientos de fachadas y paredes exteriores en construcciones de tipo residencial, comercial e institucional |
| 213 | Lámina para cielo raso biodegradable en fibra mineral de 60 x 60 cm | UND | Lamina para cielorraso no contaminante, libre de substancias cancerígenas como el asbesto y los formaldehidos. Con tratamiento inhibidor de hongos y comportamiento bacteriostático. Lámina de alta densidad (aprox.330 $kg.m^3$) permitiendo menor espesor y mayor resistencia y estabilidad dinámica espesor de la lámina 15mm. Resistencia a la humedad relativa hasta el 90%. | Se puede instalar sobre modulación de lámina y sistemas de suspensión a la vista |
| 214 | Lámina para cielo raso en fibro cemento de 1.22 m x 0.61 m | UND | Lámina para cielo raso en fibro cemento de 1.22 x 0.61 m. Descripción Ajover Lámina difusora de luz 122 x 61 cm cristal hielo Medidas 61 cm x 122 cm Características Lámina difusora de luz en forma de rombos, liviana, fácil de usar. Material: | Se pueden instalar sobre diferentes tipos de estructura de madera, metálicas, de aluminio, etc. |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | Poliestireno Tipo cielo Uso Ideal para divisiones de espacios, cielo raso y/o difusores de luz. Color: Transparente. | |
| 215 | LED reflector AR11 15W. 180 mA 2800K | UND | Luz LED regulable GU10 AR111 foco bombilla 15W 180mA 2800 k | Para pasillos |
| 216 | Lija de agua profesional N° 120 | PLIEGO | Lija con respaldo en papel resistente al agua, excelente flexibilidad, mayor poder de desbaste y perfecto acabado. Material Carburo de silicio Superficie a aplicar Metales, vidrio, cristales y madera Grano 120 | Uso Sector de repintado automotriz, masillas, lacas, poliuretano, esmaltes, primers |
| 217 | Lija de agua profesional N° 150 | PLIEGO | Lija con respaldo en papel resistente al agua, excelente flexibilidad, mayor poder de desbaste y perfecto acabado. Material Carburo de silicio Superficie a aplicar Metales, vidrio, cristales y madera Grano 150 | Uso masillas, lacas, poliuretano, esmaltes, primers |
| 218 | Limpiador para Tuberías en PVC contenido 1/4 g | UND | Limpiador multiusos. Para todas nomenclaturas y todos los diámetros. Remueve la suciedad/grasa y mugre. Para temperaturas de 4.5°C a 38°C, no debe atacar al PVC rígido. | Limpiador para tubos y accesorios de pvc |
| 219 | Listón de madera de 3 cm x 3 cm x 10 Pies | UND | Listón resistente, fácil de usar y liviano, Material Madera, medidas 3 x 3 cm | Complemento de bastidor de puertas o cuadros |
| 220 | Llave individual para lavamanos plástica | UND | Llave individual para lavamanos plástica, Manilla (cruceta/palanca/pomo) Pomo, color plata, sencillo, monocontrol | Afloja y aprieta tuercas de diferentes tamaños |
| 221 | Llave tipo jardín trabajo pesado cromada | UND | Válvula fabricada en latón con recubrimiento de cromo diseñada para maximizar el flujo de agua y minimizar las perdidas Entrada 1/2" (12.7mm) y Salida 3/4" (19mm) Longitud de cuerda de entrada 12 mm Longitud de cuerda de salida 9.6 mm . | Institucional |
| 222 | Lonas para escombro | UND | Empaque para colocar escombro, de material fuerte y resistente, bordados con hilo grueso para darle más resistencia al empaque. Polipropileno | Para escombros y demás deshechos durante obras |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | con medidas de 92cm largo aproximadamente x 60cm ancho aproximadamente. | |
| 223 | Luminaria 1x26W luminaria atenuable fluorescente | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico, | Iluminación de espacios interiores |
| 224 | Luminaria 1x32W luminaria "28" FC 2x32 W | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico, | Iluminación de espacios interiores |
| 225 | Luminaria exterior piso 1x28W "4 | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico, | Iluminación de espacios interiores |
| 226 | Luminaria 1x54W luminaria ATE 1x54W "15.7" | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico, | Iluminación de espacios interiores |
| 227 | Luminaria ATE 1x54W "18" | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico, | Iluminación de espacios interiores |
| 228 | Luminaria ATE LED 1x7W "21.2" | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico, | Iluminación de espacios interiores |
| 229 | Manija para sanitario | UND | Manija tanque sanitario cromo. El empaque del producto es una bolsa de polietileno de alta resistencia y solapa en cartón plastificada. Peso aproximado producto final 34.6 g. | Uso domestico |
| 230 | Manija plástica para gabinete - color negro tipo concha | UND | Manija plástica tipo concha, color negro. | Uso oficina. |
| 231 | Manto asfaltico 4mm. Rollo de 10 m | ROLLO | Manto asfáltico en rollo de 10 m. | Uso en cubiertas. |
| 232 | Masilla para drywall x 4,5 gal | CUÑETE | Masilla multiusos, brinda acabados tersos y lisos. De rápido secado. | Para yeso cartón y juntas en placas de drywall |
| 233 | Masilla para juntas de unión y juntas con movimiento o sellador elástico y adhesivo a base de poliuretano. Cartucho x 300 ml | UND | Masilla multipropósito, diseñada para el sellado de juntas de unión y juntas con movimiento. | USOS sellador elástico y adhesivo Universal está diseñado para uso general en juntas de conexión y juntas |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | con movimiento en edificaciones en general. |
| 234 | Mezclador cuello de ganso de 8" | UND | Mezclador lavaplatos de 8 pulgadas con sistema de cierre rápido de 1/4, componentes metálicos, ahorradora de agua. | Grifos muy buenos ergonómicamente y de suave accionamiento, que permiten ajustar con precisión la intensidad del caudal de agua y la temperatura con el mismo elemento. Por su forma, grifos giratorios o extraíbles donde predominan las líneas redondeadas para fácil manipulación. |
| 235 | Mezclador llave cisne sencilla | UND | Mezclador Lavaplatos, Brazo cuello tipo cisne y/o bastón con perillas. ABS – PVC – Materiales de Ingeniería. Ancho 34.5 cm x Largo 34.5 cm. | Uso doméstico y/o oficinas |
| 236 | Modelo llave (cualquier referencia) | UND | Base modelo llave metálica normal (lisa), fabricada en material de acero. | Uso para copia de duplicado llaves. |
| 237 | Panel LED 1800 lm 24W Blanco Luz fria | UND | LED integrado Si Consumo 24 W Equivalencia luminosa 60 W Flujo luminoso 1800 lúmenes Tipo Paneles LED Voltaje 120V | Iluminación de espacios interiores |
| 238 | Panel LED 60 x 60 | UND | Tecnología ampolleta: LED •Temperatura de color : 6500 K •Alto : 60 cm •Vida útil : 30000 horas | Iluminación de espacios interiores |
| 239 | Panel LED Red 568 Lúmenes 8W Luz fría Diámetro 12 cm | UND | LED integrado Si Consumo 8W Equivalencia luminosa 60W Flujo luminoso 500 lúmenes Tipo Paneles LED Voltaje 120V | Iluminación de espacios interiores |
| 240 | Panel LED Redondo 6W Luz Blanca Fría 500 Lúmenes | UND | LED integrado Si Consumo 6W Equivalencia luminosa 60W Flujo luminoso 500 lúmenes Tipo Paneles LED Voltaje 120V | Iluminación de espacios interiores |
| 241 | Panel LED Redondo 9W Luz Blanca Fría 500 Lúmenes | UND | LED integrado Si Consumo 9W Equivalencia luminosa 60W Flujo luminoso 500 lúmenes Tipo Paneles led Voltaje 120V | Iluminación de espacios interiores |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 242 | Panel LED Redondo 12W Luz Blanca Fría 500 Lúmenes | UND | LED integrado Si Consumo 12W Equivalencia luminosa 60W Flujo luminoso 500 lúmenes Tipo Paneles LED Voltaje 120V | Iluminación de espacios interiores |
| 243 | Panel LED Redondo 14W Luz Blanca Fría 500 Lúmenes | UND | LED integrado Si Consumo 14W Equivalencia luminosa 60W Flujo luminoso 500 lúmenes Tipo Paneles LED Voltaje 120V | Iluminación de espacios interiores |
| 244 | Panel LED Redondo 18W Luz Blanca Fría 500 Lúmenes | UND | LED integrado Si Consumo 18W Equivalencia luminosa 60W Flujo luminoso 500 lúmenes Tipo Paneles LED Voltaje 120V | Iluminación de espacios interiores |
| 245 | Panel LED Redondo 16W Luz Blanca Fría 500 Lúmenes | UND | LED integrado Si Consumo 16W Equivalencia luminosa 60W Flujo luminoso 500 lúmenes Tipo Paneles LED Voltaje 120V | Iluminación de espacios interiores |
| 246 | Panel LED Redondo 20W Luz Blanca Fría 500 Lúmenes | UND | LED integrado Si Consumo 20W Equivalencia luminosa 60W Flujo luminoso 500 lúmenes Tipo Paneles led Voltaje 120V | Iluminación de espacios interiores |
| 247 | Paral base 9 x 2,44 calibre 26. | UND | Perfil en acero galvanizado, longitud estándar de 2,44 y 3,05 m. | Perfil metálico dispuesto en sentido vertical para muros drywall. |
| 248 | Pegante instantáneo | UND | Adherencia instantánea. Resistente al agua. Apariencia transparente en húmedo y seco. Gran desempeño, rapidez y eficacia. Aplicación en cualquier tipo de superficie en interiores como exteriores. | Pegante de color para adhesión de diferentes superficies. |
| 249 | Pegante para porcelanato blanco x 25 kilos | BULTO | Pegante en polvo para instalar cerámica, porcelanato, vidrio y piedra en interior y exterior (no fachadas) - | Pegante de color blanco para adhesión de porcelanato. |
| 250 | Pegante PL 285 | GAL | Pegante base de cloropreno, con alto contenido de sólidos, resinas y aditivos que le dan una excelente fuerza inicial y secado largo. | Pegante de contacto (maderas, aglomerados, láminas) |
| 251 | Película decorativa para vidrios - sandblasting | m | Película decorativa línea adhesiva metro lineal: alto 120 cm por 1 m de largo blanco | Ideal para divisiones de baño, ventanas y demás superficies en vidrio |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 252 | Perchero metálico | UND | Metálico en acabado Brillante; Cromado; mate; semisatín: Perchero doble; Cromado; Medidas 7.5x4.3x2.5 cm 8 y que se pueda anclar a los muros. | Institucional |
| 253 | Perfil omega para placas de fibrocemento cal 0.46 mm | UND | Omega fc 2.44 metros 60.3mm de ancho x 2.3/8" mm de alto Material Acero galvanizado | Estructura tipo omega, diseño liviano, resistente y durable. Estructuras en cielos rasos, en refuerzo estructural, placas yeso-cartón y construcción en general |
| 254 | Pie amigo metálico de 15 cm x 15 cm | UND | Bases y soportes, tipo pie de amigo de 15 x 15 cm, diseño liso, decorativo, movible, resistente y fácil de instalar | Para soportes de muebles y lavamanos |
| 255 | Pintura aceite blanco | GAL | Pintura anticorrosiva que protege las superficies metálicas o ferrosas | Utilizado para dar acabado a puertas, ventanas, rejas, superficies y estructuras de metal (exterior o interior) |
| 256 | Pintura acrílica diluible con agua (tipo 1), acabado mate, superlavable | GAL | Pintura acrílica diluible con agua, tipo 1, de acabado mate, alta lavabilidad sin desgaste ni desprendimiento, alto cubrimiento, en una amplia y variada gama de colores. Acabado Mate (según color) | Utilizado para dar acabado a muros interiores (concreto, ladrillo, yeso, fibrocemento, estuco y hormigón) áreas internas |
| 257 | Pintura de aceite reflectiva diferentes colores brillantes | GAL | Pintura de aceite reflectiva color brillante. Pintura de excelente resistencia a la abrasión, de muy buena adherencia, secado y comportamiento frente a la humedad y la intemperie. | Ideal para la demarcación y señalización de tráfico vehicular y peatonal en pavimento, calles, autopistas, parqueaderos, canchas deportivas, pisos de almacenes, bodegas e industrias en general |
| 258 | Pintura epóxica color gris, blanco o azul dos componentes | GAL | Recubrimiento epóxico con endurecedor tipo poliamida, de rápido secado, empleado para proteger y decorar superficies de concreto, | Dar terminado a tanques y tuberías metálicas que almacenen agua potable |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | cemento, asbesto. Alta resistencia al ampollamiento Impermeabiliza la superficie Excelente adherencia. | como, hospitales, salas de cirugía, industria de alimentos, industria farmacéutica, interior de tanques de agua potable |
| 259 | Pintura epóxica diferentes colores a base de agua | GAL | Recubrimiento epóxico de dos componentes, que contiene pigmentos, aditivos y agua y viene acompañado de un endurecedor tipo poliamida (componente B). Recomendado para utilizarse en condiciones de ambientes medianamente agresivos en superficie. | Dar terminado a tanques y tuberías metálicas que almacenen agua potable como, hospitales, salas de cirugía, industria de alimentos, industria farmacéutica, interior de tanques de agua potable |
| 260 | Pintura esmalte diferentes colores brillantes | GAL | Esmalte sintético de aceite, acabado brillante, alta resistencia a la intemperie para garantizar una durabilidad prolongada, excelente cubrimiento, adherencia y alta lavabilidad. En variada gama de colores entre mezclables. | Para dar acabado a puertas, rejas y elementos de metal |
| 261 | Pintura esmalte diferentes colores mate | GAL | Esmalte sintético de aceite, acabado brillante, alta resistencia a la intemperie para garantizar una durabilidad prolongada, excelente cubrimiento, adherencia y alta lavabilidad. En variada gama de colores entre mezclables. | Para dar acabado a puertas, rejas y elementos de metal |
| 262 | Pintura para madera, barniz de aceite, de color transparente, con acabado brillante, con 45% de sólidos | GAL | Pintura para madera, barniz de aceite, de color transparente, con acabado brillante, x 1 galón, con 45% de sólidos. | Protector para maderas |
| 263 | Pintura vinilo blanca tipo 1 superlavable x 5 gal | CUÑETE | Pintura 100% acrílica para exteriores, diluible con agua, de acabado mate. Alta resistencia a la intemperie y al ataque de hongos. Excelente cubrimiento y óptima adherencia, acabado terso, hidro- repelente, con alta retención del color y lavabilidad. | Para dar acabado a superficies rugosas o porosas o en repintes con recambio de color muy apreciable, superficies de mampostería, tales como estuco, bloque de cemento, revoques, bloques a |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | la vista o en ladrillo son esmaltar o vitrificar, madera y láminas de asbesto cemento. Uso exterior. |
| 264 | Pintura acrílica varios colores superlavable x 5 gal | CUÑETE | Pintura 100% acrílica para exteriores, diluible con agua, de acabado mate. Alta resistencia a la intemperie y al ataque de hongos. Excelente cubrimiento y óptima adherencia, acabado terso, hidro- repelente, con alta retención del color y lavabilidad. | Para dar acabado a superficies rugosas o porosas o en repintes con recambio de color muy apreciable, superficies de mampostería, tales como estuco, bloque de cemento, revoques, bloques a la vista o en ladrillo son esmaltar o vitrificar, madera y láminas de asbesto cemento. Uso exterior. |
| 265 | Pirlán de aluminio de 1" x 3 m | UND | Pirlán decorativo de alta calidad, fácil de instalar, liviano, superficie lisa y con líneas. | Para pisos |
| 266 | Placa toma exterior en plástico color blanco | UND | Placa para toma exterior en plástico y color blanco, resistente y durable. | Para sacar instalaciones eléctricas oficinas u otros espacios escogidos |
| 267 | Polietileno o plástico transparente nacional cal 6 de 1 m al abrir 2 m x 100 m | ROLLO | Densidad, Esfuerzo en el punto de fluencia, Alargamiento a la rotura, Módulo de elasticidad a la tensión, Resistencia al impacto y conductividad térmica (23ºC). | Para proteger pisos de golpes y rayones, así como protección de materiales expuesto a agentes externos |
| 268 | Pomada para soldadura | LIBRA | Se compone principalmente de una aleación mayoritariamente de estaño micro granulado. | Se utiliza más ampliamente en el ensamblaje de las tarjetas de circuitos impresos. |
| 269 | Puerta de madera roble de 90-100 cm de ancho libre por 200-210 cm de alto terminada (incluye marco roble, bisagras y Cerradura tipo manija) | UND | Puerta de madera roble con anti-machucón de 90-100 cm de ancho por 200-210 cm de alto terminada (incluye marco, bisagras y cerradura tipo manija acabada en laca). | Para acceso a espacios interiores |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 270 | Punta para tornillería para placas de fibrocemento x 10 | PAQ | Pieza metálica de corte que crea orificios en diversos materiales cuando se coloca en una herramienta mecánica como taladro, berbiquí u otra máquina. Su función es formar un orificio o cavidad cilíndrica. | Elemento adaptable a taladro para instalar tornillos en estructuras de superboard |
| 271 | Puntilla acerada de 1" | LIBRA | Clavo en acero 1” para anclar en concreto. | Para acceso a espacios interiores |
| 272 | Puntilla acerada de 2" | LIBRA | Clavo en acero 2” para anclar en concreto. | Para acceso a espacios interiores |
| 273 | Puntilla acerada de 3" | LIBRA | Clavo en acero 3” para anclar en concreto. | Para acceso a espacios interiores |
| 274 | Puntilla acerada de 3/4" | LIBRA | Clavo en acero 3/4” para anclar en concreto. | Para acceso a espacios interiores |
| 275 | Puntilla con cabeza cerrada de 1" | LIBRA | Puntilla con cabeza de 1" de largo, calibre 16, durables y de alta resistencia. | Para uniones en madera |
| 276 | Puntilla con cabeza cerrada de 2" | LB | Puntilla con cabeza de 2" de largo, calibre 16, durables y de alta resistencia. | Para uniones en madera |
| 277 | Puntilla con cabeza cerrada de 3" | LB | Puntilla con cabeza de 3" de largo, calibre 16, durables y de alta resistencia. | Para uniones en madera |
| 278 | Puntilla con cabeza cerrada de 3/4" | LB | Puntilla con cabeza de 3/4" de largo, calibre 16, durables y de alta resistencia. | Para uniones en madera |
| 279 | Purificador de agua en acero quirúrgico | UND | Purificador en acero quirúrgico t-304, marca ozono briza, con filtro de carbón activado de 10 o 7 pulgadas. indicador on/o y switch para activar concentración de ozono. voltaje de entrada 110V, consumo energía 25W. | Uso en las cafeterías |
| 280 | Pusch lavamanos desagüe metálico | UND | Diseñado para usar en lavamanos, cuenta con una válvula push metálica, de fácil instalación | Institucional |
| 281 | PVA imprimante | GAL | P.V.A. emulsión vinílica, reforzada con resinas acrílicas. Con alta concentración de sólidos, diluible en agua, de excelente penetración, poder sellante, flexible, de rápido secamiento y alto | Imprimante para uso en ladrillo, cemento, piedras y paneles de drywall |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | rendimiento. Como aditivo para mejorar adherencia y rendimiento de pinturas vinílicas. | |
| 282 | Registro de bola de 1" para agua | UND | Válvula de bola para agua y aire en bronce cromado (ASTM B-62). Extremo: Roscado NPT, 1", Aplicaciones: Agua, Aire. Válvula de bronce cromado de acuerdo con ASTM B-62. Inspección y pruebas de válvulas de acuerdo con API 59. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 283 | Registro de bola de 1/2" para agua | UND | Válvula de bola para agua y aire en bronce cromado (ASTM B-62). Extremo: Roscado NPT, 1/2", Aplicaciones: Agua, Aire. Válvula de bronce cromado de acuerdo con ASTM B-62. Inspección y pruebas de válvulas de acuerdo con API. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 284 | Registro de bola de 3/4" para agua | UND | Válvula de bola para agua y aire en bronce cromado (ASTM B-62). Extremo: Roscado NPT, 1/2", Aplicaciones: Agua, Aire. Válvula de bronce cromado de acuerdo con ASTM B-62. Inspección y pruebas de válvulas de acuerdo con API. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 285 | Registro de bola de 1-1/2" para agua | UND | Válvula de bola para agua y aire en bronce cromado (ASTM B-62). Extremo: Roscado NPT, 1 1/2", Aplicaciones: Agua, Aire. Válvula de bronce cromado de acuerdo con ASTM B-62. Inspección y Pruebas de Válvulas de acuerdo con API. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 286 | Registro de bola de 1-1/4" para agua | UND | Válvula de bola para agua y aire en bronce cromado (ASTM B-62). Extremo: Roscado NPT, 1 1/4", Aplicaciones: Agua, Aire. Válvula de bronce cromado de acuerdo con ASTM B-62. Inspección y Pruebas de Válvulas de acuerdo con API. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 287 | Registro de bola de 2" para agua | UND | Válvula de bola para agua y aire en bronce cromado (ASTM B-62). Extremo: Roscado NPT, 2", Aplicaciones: Agua, Aire. Válvula de bronce cromado de acuerdo con ASTM B-62. Inspección y Pruebas de Válvulas de acuerdo con API. | Válvula para regular el flujo de agua |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 288 | Registro de bola de 2-1/2" para agua | UND | Válvula de bola para agua y aire en bronce cromado (ASTM B-62). Extremo: Roscado NPT, 2 1/2", Aplicaciones: Agua, Aire. Válvula de bronce cromado de acuerdo con ASTM B-62. Inspección y Pruebas de Válvulas de acuerdo con API. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 289 | Registro de bola de 3" para agua | UND | Válvula de bola para agua y aire en bronce cromado (ASTM B-62). Extremo: Roscado NPT, 3", Aplicaciones: Agua, Aire. Válvula de bronce cromado de acuerdo con ASTM B-62. Inspección y Pruebas de Válvulas de acuerdo con API. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 290 | Registro de bola PVC 235 PSI lisa 1/2" | UND | Registro de bola; 1/2 Pulgadas; Liso; En PVC; Para agua potable. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 291 | Registro de bola PVC 235 PSI lisa 3/4" | UND | Registro de bola; 3/4 Pulgadas; Liso; En PVC; Para agua potable. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 292 | Registro de bola PVC 235 PSI lisa 1" | UND | Registro de bola;1 Pulgadas; Liso; En PVC; Para agua potable. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 293 | Registro de bola PVC 235 PSI lisa 1-1/2" | UND | Registro de bola; 1 1/2 Pulgadas; Liso; En PVC; Para agua potable. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 294 | Registro de bola PVC 235 PSI lisa 1-1/4" | UND | Registro de bola;1 1/4 Pulgadas; Liso; En PVC; Para agua potable. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 295 | Registro de bola PVC 235 PSI lisa 2" | UND | Registro de bola; 2 Pulgadas; Liso; En PVC; Para agua potable. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 296 | Registro de bola PVC 235 PSI lisa 2-1/2" | UND | Registro de bola; 2 1/2 Pulgadas; Liso; En PVC; Para agua potable. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 297 | Registro de bola PVC 235 PSI lisa 3" | UND | Registro de bola; 3 Pulgadas; Liso; En PVC; Para agua potable. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 298 | Registro doble salida 1/2" pulgada cromado | UND | Reparaciones WC, tipo válvula, con doble salida, en material de alta resistencia, fácil de instalar. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 299 | Registro ducha | UND | Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua. Recubrimientos no tóxicos. Condición de servicio recomendada, uso doméstico. Ideal para obtener la temperatura deseada con una sola manija. Previene la acumulación de sarro en | Válvula para regular el flujo de agua |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | la regadera. Acabado brillante, brinda la apariencia de material acero. | |
| 300 | Registro Mini Derivación 2 Salidas 1/2" | UND | Registro derivación pequeño y cómodo para la instalación, el registro derivación tiene una presión máxima de trabajo de 150 PSI a 23°C, registro de doble Salida que permite acoplar dos accesorios con una sola acometida. | Válvula para regular el flujo de agua |
| 301 | Rejilla de piso 3" x 2" | UND | Rejilla de piso 3" x 2". | Para uso sanitario en sifones de piso |
| 302 | Rejilla de piso 3" x 2" con sosco | UND | Rejilla de piso 3" x 2" con sosco. | Para uso sanitario en sifones de piso |
| 303 | Rejilla de piso 4" x 2" con sosco | UND | Rejilla de piso 4" x 2" con sosco. | Para uso sanitario en sifones de piso |
| 304 | Rejilla plástica con sosco de 2" | UND | Rejilla plástica con sosco de 2" | Para uso sanitario en sifones de piso |
| 305 | Rejilla sifón 3" tipo mazorca | UND | Características: Diseñada especialmente para áreas con mucha basura, hojas o desechos que tapan el desagüe, como jardines, áreas verdes, terrazas o plazas. Fabricadas en Aluminio de primera calidad que las hace resistentes y duraderas. Diámetro: 3.5 pulgadas;9 cm, Tipo de válvula : Agua | Para uso sanitario en sifones de piso |
| 306 | Remaches tipo pop por 100 unidades | CAJA | Remache 4-2 1/8 x 1/4". | Diseñado para unir o sujetar firmemente piezas |
| 307 | Removedor de pintura | GAL | Removedor para pintura fabricado con productos de alta calidad para obtener un excelente poder de remoción en pinturas tales como: lacas acrílicas, Nitrocelulósicas, barnices, pinturas alquídicas, epoxipoliamida, etc. Es de fácil aplicación, no deteriora el substrato. | Uso interior y exterior, para eliminar pinturas, barnices y lacas aplicadas |
| 308 | Repisa de madera de 8 cm x 4 cm x 3 m cepillada en pino | UND | Repisa de madera de 8 x4 cm x 3 m cepillada en pino. | Para adecuación de espacios interiores y trabajos de construcción |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 309 | Repuesto filtro purificador | UND | Repuesto genérico homologado para filtros Aquatal, Humboldt, Vittob, etc. | Utilizado en cafeterías |
| 310 | Repuesto tarjeta sensor lavamanos | UND | Tarjeta sensor para Grifería institucional, la cual controla el paso de agua. | Lavamanos baños. |
| 311 | Repuesto tarjeta sensor sanitario | UND | Compatible con todas las tazas institucionales Corona (Erie, Adriática, Báltica, etc.) de entrada posterior y entrada superior. La cual controla el paso de agua. | Sanitarios baños. |
| 312 | Rodillo de 9" felpa | UND | Fabricado con peluche de poliéster importado de 20mm. De alto. El peluche va unido al mango con fierro zincado de ¼ de diámetro. Mango de polietileno de alta densidad a prueba de solventes. El diseño de la empuñadura con agujero permite insertar extensiones. -Ideal para pintar grandes extensiones tanto en interiores como exteriores. Ancho: 9". | Para aplicar pintura (en base a agua o aceite) en techos y paredes |
| 313 | Rodillo de 9" para Pintura epóxica | UND | Rodillo de 9" para pintura epóxica. | Para aplicar vinilos y recubrimientos a base de agua |
| 314 | Rodillo de felpa de 2" | UND | Fabricado con peluche de poliéster importado de 20mm. De alto. El peluche va unido al mango con fierro zincado de ¼ de diámetro. Mango de polietileno de alta densidad a prueba de solventes. El diseño de la empuñadura con agujero permite insertar extensiones. Ideal para pintar grandes extensiones tanto en interiores como exteriores. Ancho:2". | Para aplicar pintura (en base a agua o aceite) en techos y paredes |
| 315 | Rodillo de felpa de 9" con abullonado suficiente para superficies rústicas | UND | Rodillo con herraje en hierro redondo de calibre 5.5 mm (zincado), con un mango plástico inyectado en polietileno de alta. Con cilindro: extrusión de tubo plástico en polietileno de alta. En los extremos del tubo lleva dos tapas plásticas. Felpa: industrial en color zanahoria, exclusiva de | Para aplicar pintura (en base a agua o aceite) en techos y paredes en superficies rústicas. Áreas de aplicación: interiores y exteriores arquitectónicos e industriales. |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | la marca, en fibras de poliéster y acrílicas de diferentes calibres y tamaños. | Ideal para la aplicación de pinturas en cualquier lugar o espacio. Ideal para cualquier tipo de superficie (lisas, ásperas, semi-asperas); paredes, pisos, metales, cubrimiento superior a 2.000 mts2 |
| 316 | Rollo poli sombra color verde de 2.10 x 100 m longitud | ROLLO | Tela tratada con aditivos UV para protección contra rayos ultravioleta. Grado de abertura mínimo de 80%. Lona para cerramiento, para construcción. Color: Verde. Lineal Medida: 2.10 x 1.0 m Peso en Kilogramos: 0.10 | Cerramientos de obra |
| 317 | Semi Codo PVC presión de 1/2" | UND | Semicodo 1/2", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1/2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 318 | Semicodo PVC presión de 1" | UND | Semicodo 1", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 319 | Semicodo PVC presión de 3/4" | UND | Semicodo 3/4", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 3/4" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 320 | Semicodo PVC presión de 1-1/2" | UND | Semicodo 1 1/2", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1 1/2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 321 | Semicodo PVC presión de 1-1/4" | UND | Semicodo 1 1/4", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1 1/4" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 322 | Semicodo PVC presión de 2" | UND | Semicodo 2", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 323 | Semicodo PVC presión de 2-1/2" | UND | Semicodo 2 1/2", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 2 1/2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 324 | Semicodo PVC presión de 3" | UND | Semicodo 3 ", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 3" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 325 | Semicodo sanitario 4" | UND | Semicodo 4", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 4" Proceso de Fabricación : Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 326 | Semicodo campana/campana 1-1/2" sanitario | UND | Semicodo 1 1/2" Sanitario, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1 1/2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 327 | Semicodo campana/campana 2" sanitario | UND | Semicodo 2" Sanitario, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 328 | Semicodo campana/campana 3" sanitario | UND | Semicodo 3" Sanitario, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 3" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 329 | Sensor movimiento | UND | DISEÑO: Detección de ocupación infrarroja pasiva (PIR) | Detección movimiento |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | AHORRO DE ENERGÍA: Relé autónomo (no necesita paquete de energía) DIMMING: Disfrute de la flexibilidad y conveniencia de programar la configuración del sensor con su teléfono inteligente utilizando la aplicación móvil Sensor Switch VLP a través de la programación de flash de la cámara CALIFICACIONES: Equipo de gestión de energía, UL916 (E167435), cumple con RoHS MONTAJE: Cobertura radial de 12 pies cuando se monta en techo estándar de 9 pies; las alturas de montaje de 8-15 pies proporcionan una cobertura radial de 10-20 pies. | |
| 330 | Sifón En P Para Lavamanos/lavaplatos metálico cromado | UND | Sifón fabricado en latón con recubrimiento de cromo para máxima duración, es resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua. Es Ideal para instalaciones donde el sifón va expuesto, su tubería interna completamente lisa garantiza que no haya atrapamientos de sólidos evitando malos olores y su curva pronunciada evita el retorno de gases. | Para uso interior de los lavamanos. |
| 331 | Sifón completo de 1-1/2" PVC sanitaria | UND | Sifón de 1 1/2", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1 1/2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC. | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 332 | Sifón completo de 2" PVC sanitaria | UND | Sifón de 2", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1 1/2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC. | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |
| 333 | Sifón completo de 3" PVC sanitaria | UND | Sifón de 3", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1 1/2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC. | Conexión instalaciones sanitarias únicamente |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 334 | Adhesivo químico de dos componentes (resinas). Cartucho x 300 ml | UND | Adhesivo para anclajes de dos componentes a base de resina de epoxi-acrilato, libre de estireno y solventes. | Anclaje y fijación de alta resistencia en estructuras |
| 335 | Membrana líquida y recubrimiento elástico acrílico x 4,4 kg | TARRO | Recubrimiento elástico. Membrana líquida y recubrimiento elástico acrílico x 4,4 kg para impermeabilización | Impermeabilización y protección elástica contra filtraciones |
| 336 | Silicona blanca para pistola de calafateo | TUBO | Silicona de uso universal. Posee una excelente resistencia a la intemperie, envejecimiento y radiación UV. Dado que contiene fungicida, no debe utilizarse en acuarios. | Uso multipropósito. Uso: Para aplicación en baños y cocinas; reparación y construcción de barcos, botes y carrocerías y contenedores; sellado de sistemas de refrigeración y ventilación; sellado de vidrio-aluminio en ventanas, reparación de fontanería y manualidades. Superficies: Posee excelente adherencia en superficies lisas como cerámicas y azulejos esmaltados, aluminio, vidrio y madera. |
| 337 | Silicona en barra transparente. De 1.1 cm diámetro. 30 cm de largo x 1 kg | kg | Adhesivo sellante que se cura a temperatura ambiente, produciendo una goma sólida y resistente. Debido a su composición de siliconas de alta calidad y pureza, aísla y ofrece gran resistencia al agua, los rayos solares UV, agentes atmosféricos y envejecimiento. | Uso multipropósito. Para sellar tubos, marcos de aluminio, puertas, ventanas, vidrios, ductos de ventilación, sustitución de juntas sencillas. Adhiere a vidrio, maderas no aceitosas, metal, porcelana, cerámica, superficies pintadas, algunos plásticos y cauchos. |
| 338 | Silicona fría transparente x 300 ml antihongos | UND | Adhesivo sellante. Transparente Inmunizante insecticida y fungicida contra hongos, termitas y | Usos multipropósito en zonas húmedas |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | gorgojos, prolonga la vida útil de la madera. Lavable. | |
| 339 | Sockets para lámpara G 5 de 21W | UND | Sockets para lámpara de 21W. | Accesorio de lámparas fluorescentes |
| 340 | Sockets para lámpara de 32W | JUEGO | Sockets para lámpara de 32W | Accesorio de lámparas fluorescentes |
| 341 | Soldadura estaño sólida 1/8"-250 g | UND | Es una aleación muy especial de ESTAÑO-PLATA, libre de Plomo, No tóxica. | Obtener uniones eléctricas de calidad cuando se monta un circuito eléctrico |
| 342 | Soldadura liquida contenido 1/4 gal. para uso en Tubería de PVC | UND | Soldadura para PVC de consistencia regular con certificación NTC 576 contenido de: 1/4 de galón. | Obtener uniones eléctricas de calidad cuando se monta un circuito eléctrico |
| 343 | Soporte vidrio puesto de trabajo | UND | Soporte metálico para vidrio, madera, metal, etc. PESO 0.5 kg DIMENSIONES 3.3 × 4.5 × 6.3 cm. | Soldadura de tubería PVC líquidos fríos |
| 344 | Sosco sifón 3" | UND | •Diámetro: 7.62 cm •Presión máxima: 0 Psi •Tipo de válvula: Agua | Para uso sanitario en sifones de piso |
| 345 | placas de fibrocemento mad 6mm 244 x 122 cm | UND | placas de fibrocemento con una superficie texturizada en bajo relieve que aumenta de forma inmejorable la adherencia de revestimientos cerámicos, piedras o fachaleta resistente al agua y a los impactos. | Ideal para aplicaciones de fachadas o muros interiores |
| 346 | Tablero MDF 15 mm wengue | UND | Melamina VESTO posee un laminado melamínico de alta calidad con Protección antimicrobiana con Cobre, sustrato MDP, en una amplia gama de diseños y colores; Cortes sin astillamientos y con un menor desgaste de herramientas: Ancho 2150 mm Espesor 15 mm Peso 48.22 kg Largo 2440 mm. | Para dar acabado a superficies rugosas o porosas o en repintes con recambio de color muy apreciable, superficies de mampostería, tales como estuco, bloque de cemento, revoques, bloques a la vista o en ladrillo son esmaltar o vitrificar, madera y láminas de asbesto cemento. Uso exterior. |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 347 | Tapa ciega galvanizada octogonal | UND | Tapa ciega galvanizada octogonal. | para sellar cajas eléctricas |
| 348 | Tapa ciega para Caja 5800 (incluye Tornillos) | UND | Tapa ciega de metal rígida con tornillos de sujeción. | para sellar cajas eléctricas |
| 349 | Tapa registro de 15 x 15 cm | UND | Rejilla de 15 x 15 cm ventilación plástica. | Para la ventilación de espacios que lo requieran |
| 350 | Tapa registro de 20 x 20 cm | UND | Rejilla de 20 x 20 cm ventilación plástica. | Para la ventilación de espacios que lo requieran |
| 351 | Tapa registro de 30x30 cm | UND | Rejilla de 30 x 30 cm ventilación plástica. | Para la ventilación de espacios que lo requieran |
| 352 | Tapón de prueba 1-1/2 " Sanitaria | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 1.1/2 ", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 353 | Tapón de prueba 2" Sanitaria | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 2 ", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 354 | Tapón de prueba 2-1/2" Sanitaria | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 2.1/2 ", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 355 | Tapón de Prueba 3" Sanitaria | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 3 ", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 356 | Tapón de Prueba 4" Sanitaria | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 4 ", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 357 | Tapón en PVC. Con diámetro de 1/2". tipo soldado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción. Tipo Soldado, 1/2", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC presión. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 358 | Tapón en PVC. Con diámetro de 1". tipo soldado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción. Tipo Soldado, 1", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC presión. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 359 | Tapón en PVC. Con diámetro de 1-1/2". tipo soldado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción. Tipo Soldado, 1 1/2", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC presión. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 360 | Tapón en PVC. Con diámetro de 1-1/4". tipo soldado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción. Tipo Soldado, 1 1/4", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC presión. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 361 | Tapón en PVC. Con diámetro de 2". tipo soldado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción. Tipo Soldado, 2", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC presión. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 362 | Tapón en PVC. Con diámetro de 2-1/2". tipo soldado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción. Tipo Soldado, 2 1/2", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC presión. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 363 | Tapón en PVC. Con diámetro de 3". tipo soldado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción. Tipo Soldado, 3", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC presión. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 364 | Tapón en PVC, con diámetro de 1/2", tipo roscado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 1/2", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 365 | Tapón en PVC, con diámetro de 3/4", tipo roscado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 3/4", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 366 | Tapón en PVC, con diámetro de 1", tipo roscado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 1", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 367 | Tapón para uso en Tubería de construcción de instalaciones internas, en PVC, con diámetro de 1-1/2", tipo roscado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 1 1/2", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 368 | Tapón en PVC, con diámetro de 1-1/4", tipo roscado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 1 1/4", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 369 | Tapón en PVC, con diámetro de 2", tipo roscado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 2", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 370 | Tapón en PVC, con diámetro de 2-1/2", tipo roscado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 2 1/2", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 371 | Tapón en PVC, con diámetro de 3", tipo roscado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción, 3", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 372 | Tapón para uso en PVC. Con diámetro de 3/4". tipo soldado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción. Tipo Soldado, 3/4", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC presión. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 373 | Tapón para uso en Tubería de construcción de instalaciones internas, en PVC, con diámetro de 1-1/2", tipo roscado | UND | Tapón para uso en tubería de construcción. Tipo Soldado, 1 1/2", forma redonda, tapón desagüe tipo PVC presión. | Para sellamiento y taponamiento de tuberías de agua. Uso Plomería |
| 374 | Tee PVC. de 1/2" | UND | Accesorio tipo TEE de 1/2". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión psi 200 psi. Diámetro en pulgadas 1 pulgadas Diámetro salida 1/2”. | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 375 | Tee PVC presión de 1" | UND | Accesorio Tipo TEE de 1". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión psi 200 psi. Diámetro en pulgadas 1” pulgadas. Diámetro salida 1". | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 376 | Tee PVC presión de 3/4" | UND | Accesorio tipo TEE de 3/4. Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión psi 200 psi. Diámetro en pulgadas ¾” pulgadas Diámetro salida ¾” | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 377 | Tee PVC presión de 1" a 1/4" | UND | Accesorio tipo TEE 1 1/4". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 1 1/4". Diámetro de salida 1 1/4" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 378 | Tee PVC presión de 1-1/2" | UND | Accesorio tipo TEE 1"x1/2". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 1 1/2". Diámetro de salida 1 1/2" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 379 | Tee PVC presión de 2" | UND | Accesorio tipo TEE 2". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 2". Diámetro de salida 2" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 380 | Tee PVC presión de 2-1/2" | UND | Accesorio tipo TEE 2 1/2". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 2 1/2". Diámetro de salida 2 1/2" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 381 | Tee PVC presión de 3" | UND | Accesorio tipo TEE 3". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 3". Diámetro de salida 3" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 382 | Tee PVC presión reducida de 1" a 1/2" | UND | Accesorio tipo TEE 1 a 1/2". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 1". Diámetro de salida 1/2" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 383 | Tee PVC presión reducida de 1" a 3/4" | UND | Accesorio tipo TEE 1 a 3/4". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 1". Diámetro de salida 3/4" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 384 | Tee PVC presión reducida de 2" a 1-1/2" | UND | Accesorio tipo TEE 2 a 1/2". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 2". Diámetro de salida 1 1/2" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 385 | Tee PVC presión reducida de 2" a 1-1/4" | UND | Accesorio tipo TEE 2 a 1 1/4". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 2 ". Diámetro de salida 1 1/4" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 386 | Tee PVC presión reducida de 3" a 2-1/2" | UND | Accesorio tipo TEE 3 a 2 1/2". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 3". Diámetro de salida 2 1/2" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 387 | Tee PVC presión reducida de 3" a 2" | UND | Accesorio tipo TEE 3 a 2". Presión PVC, con 3 entradas, de alta calidad, adecuado para resistir grandes presiones y liviano. Presión 200PSI. Diámetro de 3". Diámetro de salida 2" | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 388 | Tee PVC sanitaria de 1" | UND | Accesorio tipo TEE de 1". Sanitario PVC. Para el fluido de aguas residuales. Uso Plomería. | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 389 | Tee PVC sanitaria de 1-1/2" | UND | Accesorio tipo TEE de 1 1/2". Sanitario PVC. Para el fluido de aguas residuales. Uso Plomería. | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 390 | Tee PVC sanitaria de 2" | UND | Accesorio tipo TEE de 2". Sanitario PVC. Para el fluido de aguas residuales. Uso Plomería. | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 391 | Tee PVC sanitaria de 2-1/2" | UND | Accesorio tipo TEE de 2 1/2". Sanitario PVC. Para el fluido de aguas residuales. Uso Plomería. | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 392 | Tee PVC sanitaria de 3" | UND | Accesorio tipo TEE de 3". Sanitario PVC. Para el fluido de aguas residuales. Uso Plomería. | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 393 | Tee PVC sanitaria de 4" | UND | Accesorio tipo TEE de 4". Sanitario PVC. Para el fluido de aguas residuales. Uso Plomería. | Tee para unir tubería que permita la fluidez de agua hacia lugares diferentes |
| 394 | Teja plástica | UND | Cada panel cuenta con dos placas de UPVC que forma el cuerpo y da estructura, PVC espumado para generar un efecto de termo acústica, agentes de protección UV, estabilizantes y pigmentos. Estos componentes resultan en propiedades de no inflamabilidad y resistencia a la corrosión por humedad. | Cubiertas termoacústicas y protección a la intemperie |
| 395 | Thinner. Dilución de colores planos - metalizados y barniz. De evaporación media. x 1 Galón | GAL | Líquido combustible. Puede acumular cargas estáticas. | para diluir pinturas a base de aceite |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 396 | Timbre inalámbrico negro 110V | UND | Timbre industrial 110V | Para anunciar la presencia en hogares y oficinas |
| 397 | Tiro industrial para pistola de fijación N° 2 calibre 22 x 100 unds | CAJA | Carga cualquier color para pistola de impacto, aumenta la productividad de anclajes en el sistema liviano | impulsado por la fuerza de un fulminante o aire comprimido a partir de una herramienta de disparo |
| 398 | Tiro industrial para pistola de fijación N° 3 calibre 22 x 100 unds | CAJA | Carga cualquier color para pistola de impacto, aumenta la productividad de anclajes en el sistema liviano | impulsado por la fuerza de un fulminante o aire comprimido a partir de una herramienta de disparo |
| 399 | Tiro industrial para pistola de fijación N° 4 calibre 22 X 100 unds | CAJA | Carga cualquier color para pistola de impacto, aumenta la productividad de anclajes en el sistema liviano | impulsado por la fuerza de un fulminante o aire comprimido a partir de una herramienta de disparo |
| 400 | Toma bifásica incrustar de 20A 250V AC tp 20 completa | UND | Toma bifásica de incrustar 20 A / 250 V~ Fabricada en bakelita y contactos en cobre. Tapa en inoxidable o plástico de ingeniería. Características: Diseño decorativo, resistente al ambiente, para electrodomésticos o máquinas eléctricas de consumo medio y trabajo pesado. | Para enchufar aparatos eléctricos |
| 401 | Toma doble incrustar polo a tierra con Tapa naranja | UND | Toma de incrustar doble con polo a tierra aislado 15 A Fabricada en plástico de ingeniería naranja y bakelita; sistema de herrajes y contacto de polo a tierra doble en V, fabricados en cobre. Placa metálica resistente a los impactos. Ideal para equipos de cómputo o con componentes electrónicos. | Para enchufar aparatos eléctricos |
| 402 | Toma doble incrustar polo a tierra con Tapa plástica | UND | Toma doble con polo a tierra aislado 15 A. Toma y placa fabricada en plástico de ingeniería. Contacto doble en V. Ideal para conexiones en general en el hogar. | Para enchufar aparatos eléctricos |
| 403 | Toma doble polo a tierra incrustar con Tapa metálica para exteriores | UND | Fabricada en plástico de ingeniería y placa en acero inoxidable resistente a los impactos. | Para enchufar aparatos eléctricos |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | Contacto de polo a tierra doble en V. Ideal para conexiones en general en el hogar. | |
| 404 | Toma sencilla sobreponer con polo a tierra | UND | Toma sencilla con polo a tierra 15 A / 125-250 V~ Fabricada en Plástico A.B.S., contactos y polo a tierra en cobre, sistema de conexión de fácil sujeción. Tapa intercambiable de diseño sobrio y funcional. Ideal para el uso en el hogar en conexiones de consumos medios. | Para enchufar aparatos eléctricos |
| 405 | Toma doble sobreponer con polo a tierra | UND | Toma doble con polo a tierra 15 A / 125-250 V~ Fabricada en Plástico A.B.S., contactos y polo a tierra en cobre, sistema de conexión de fácil sujeción. Tapa intercambiable de diseño sobrio y funcional. Ideal para el uso en el hogar en conexiones de consumos medios. | Para enchufar aparatos eléctricos |
| 406 | Toma triple sobreponer con polo a tierra | UND | Toma triple con polo a tierra 15 A / 125-250 V~ Fabricada en Plástico A.B.S., contactos y polo a tierra en cobre, sistema de conexión de fácil sujeción. Tapa intercambiable de diseño sobrio y funcional. Ideal para el uso en el hogar en conexiones de consumos medios. | Para enchufar aparatos eléctricos |
| 407 | Toma doble, segura, con sistema de aislamiento | UND | Toma doble, segura, con sistema de aislamiento, polo a tierra, duradera, con carcaza moderna y elegante. | Para conectividad de dispositivos eléctricos o electrodomésticos |
| 408 | Toma doble, segura, con sistema de aislamiento, polo a tierra, duradera, con carcaza moderna y elegante. | UND | Toma doble, segura, con sistema de aislamiento, polo a tierra, duradera, con carcaza moderna y elegante. | Para conectividad de dispositivos eléctricos o electrodomésticos |
| 409 | Toma monofásica superficial 3x50 125/250V tipo 112. | UND | Toma monofásica superficial 3x50 125/250 voltios tipo 112. | Para conectividad de dispositivos eléctricos o electrodomésticos |
| 410 | Toma sencilla de incrustar pata cruzada 20A | UND | Toma de incrustar pata trabada con polo a tierra 20 A / 250 V~ Fabricada en plástico de ingeniería y contactos en cobre. Tapa en inoxidable. Sistema doble en V, resistente al impacto. Para la | Para enchufar aparatos eléctricos |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | conexión en sistemas de aire acondicionado, secadoras, lavadoras y demás aparatos que requieran corriente bifásica en consumos medios. | |
| 411 | Toma doble con polo a tierra y protección falla a tierra GFCI de 20 a 127 v | UND | Tomacorriente 20 A, 127V Toma doble con polo a tierra (2P+T) y protección de falla a tierra (GFCI), 20 A, 127 V. | Para enchufar aparatos eléctricos |
| 412 | Tope fijo puerta Tope 41 X 47.38X25Mm | UND | Acabados ABS Tipo Tope Puerta Medida 26x52x38 mm Contenido 1 Pieza Material Plástico ABS Uso Retener y mantener una puerta abierta. Ferretería Fijación Adhesivo Color Cromo Mate. | Retener y mantener puertas abiertas / Protección de impactos en paredes |
| 413 | Tornillo 8" x 1/2" cabeza extraplana x 500 und | PAQ | Tornillo 8 x 1/2 cabeza extraplana. | Para fijar y asegurar de todo tipo de material |
| 414 | Tornillo autoperforante de 2" para madera paquete x 1000 unds | PAQ | Tornillo Autoperforante Punta Broca y Cabeza Hexagonal. Fabricado en Acero Cementado y Templado con recubrimiento zincado o bien tratamientos L.L.S. para ambiente salinos (Resiste más de 500 h. En cámara salinas). | Para fijar y asegurar madera |
| 415 | Tornillo autoperforante pavonado 1/2" tipo Canaleta metálica paquete x 1000 unds | PAQ | Tornillo autoperforante pavonado 1/2" tipo canaleta metálica. | Para fijar y asegurar madera |
| 416 | Tornillo autorroscante de 1-1/2" para madera paquete 1000 unidades | PAQ | Tornillo autorroscante de 1-1/2" para madera con chazo. | Para fijar y asegurar madera |
| 417 | Tornillo autorroscante de 3" para madera paquete x 1000 unds | PAQ | Tornillo autorroscante de 3" para madera con chazo. | Para fijar y asegurar madera |
| 418 | Tornillo autorroscante para madera de 1" paquete x 1000 unds | PAQ | Tornillo autorroscante para madera de 1". | Para fijar y asegurar madera |
| 419 | Tornillo autorroscante para madera de 3/4" paquete x 1000 unidades | PAQ | Tornillo autorroscante para madera de 3/4". | Para fijar y asegurar madera |
| 420 | Tornillo Estructura drywall Punta Aguda 7 x 7/16" x 100 und | PAQ | Tornillo 7 x 7/16". | Para fijar perfiles de aluminio entre si |
| 421 | Tornillo mosquito cabeza avellanada punta de Broca para Perfilería (paquete x 1000 unds) | PAQ | Tornillo mosquito cabeza avellanada punta de broca para perfilería. | Para fijar y asegurar |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 422 | Tornillo panel yeso punta Broca de 6 * 1” paquete x 1000 unds | PAQ | Tornillo panel yeso punta broca de 6 x 1". | Para fijar placa de yeso o fibrocemento |
| 423 | Tornillo placa avellanada 8 x 1-1/4" paquete x 1000 unidades | PAQ | Tornillo placa avellanada 8 x 1-1/4". | Para fijar placa de yeso o fibrocemento |
| 424 | Tornillo punta de Broca negro cabeza plana para Lámina de placas de fibrocemento. Paquete x 1000 unidades | PAQ | Tornillo punta de broca negro cabeza plana para lámina de placas de fibrocemento | Para fijar y asegurar |
| 425 | Tornillo teja de 1 1/2 | Paquete | Especificaciones Tipo de agua Gasificada Tipo de cabeza Hexagonal Tipo de tornillo Autoperforante material Acero inoxidable | Para fijación y sujeción de tejas en cubiertas |
| 426 | Tornillos de 1/2" con arandela y tuerca paquete x 500 unds | PAQ | Tornillos de 1/2" con arandela y tuerca. | Para fijar y asegurar |
| 427 | Tornillos tipo drywall de 1/2" paquete x 1000 unds | PAQ | Tornillos tipo drywall de 1/2". | Para fijar y asegurar perfilaría de aluminio con placa de yeso |
| 428 | Tubería de presión para construcción de instalaciones internas en PVC. Para agua fría. Diámetro 1/2 ". Longitud de 6 m | UND | Tubería RDE. Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Largo 6 m | Para instalación de acueducto agua potable |
| 429 | Tubería de presión para construcción de instalaciones internas en PVC. Para agua fría. Diámetro 3/4 ". Longitud de 6 m | UND | Tubería RDE. Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Largo 6 m | Para instalación de acueducto agua potable |
| 430 | Tubería de presión para construcción de instalaciones internas en PVC. Para agua fría. Diámetro 1 ". Longitud de 6 m | UND | Tubería RDE. Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Largo 6 m | Para instalación de acueducto agua potable |
| 431 | Tubería de presión para construcción de instalaciones internas en PVC. Para agua fría. Diámetro 1-1/2 ". Longitud de 6 m | UND | Tubería RDE. Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Largo 6 m | Para instalación de acueducto agua potable |
| 432 | Tubería de presión para construcción de instalaciones internas en PVC. Para agua fría. Diámetro 1-1/4 ". Longitud de 6 m | UND | Tubería RDE. Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Largo 6 m | Para instalación de acueducto agua potable |
| 433 | Tubería de presión para construcción de instalaciones internas en PVC. Para agua fría. Diámetro 2 ". Longitud de 6 m | UND | Tubería RDE. Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Largo 6 m | Para instalación de acueducto agua potable |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 434 | Tubería de presión para construcción de instalaciones internas en PVC. Para agua fría. Diámetro 2-1/2 ". Longitud de 6 m | UND | Tubería RDE. Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Largo 6 m | Para instalación de acueducto agua potable |
| 435 | Tubería de presión para construcción de instalaciones internas en PVC. Para agua fría. Diámetro 3 ". Longitud de 6 m | UND | Tubería RDE. Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Largo 6 m. | Para instalación de acueducto agua potable |
| 436 | Tubería de presión para construcción de instalaciones internas en PVC. Para agua fría. Diámetro 4 ". Longitud de 6 m | UND | Tubería RDE. Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Largo 6 m. | Para instalación de acueducto agua potable |
| 437 | Tubería sanitaria en PVC, diámetro 1-1/2", para aguas servidas. longitud de 6 m | UND | Tipo Tubería Sanitaria. 1 1/2". Características Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Material PVC. Largo 6 m. Uso Para instalación sanitaria. | Para instalación de acueducto para aguas servidas |
| 438 | Tubería sanitaria en PVC, diámetro 2" , para aguas servidas. longitud de 6 m | UND | Tipo Tubería Sanitaria. 2". Características Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Material PVC. Largo 6 m. Uso Para instalación sanitaria. | Para instalación de acueducto para aguas servidas |
| 439 | Tubería sanitaria en PVC, diámetro 3", para aguas servidas. longitud de 6 m | UND | Tipo Tubería Sanitaria. 3". Características Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Material PVC. Largo 6 m. Uso Para instalación sanitaria. | Para instalación de acueducto para aguas servidas |
| 440 | Tubería sanitaria en PVC, diámetro 4", para aguas servidas. longitud de 6 m | UND | Tipo Tubería Sanitaria. 4". Características Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Material PVC. Largo 6 m. Uso Para instalación sanitaria. | Para instalación de acueducto para aguas servidas |
| 441 | Tubería sanitaria en PVC, diámetro 5" , para aguas servidas. longitud de 6 m | UND | Tipo Tubería Sanitaria. 5". Características Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que | Para instalación de acueducto para aguas servidas |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | evita filtraciones. Material PVC. Largo 6 m. Uso Para instalación sanitaria. | |
| 442 | Tubería sanitaria en PVC, diámetro 6", para aguas servidas. longitud de 6 m | UND | Tipo Tubería Sanitaria. 6". Características Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Material PVC. Largo 6 m. Uso Para instalación sanitaria. | Para instalación de acueducto para aguas servidas |
| 443 | Tubería sanitaria en PVC, diámetro 7" , para aguas servidas. longitud de 6 m | UND | Tipo Tubería Sanitaria. 7". Características Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Material PVC. Largo 6 m. Uso Para instalación sanitaria. | Para instalación de acueducto para aguas servidas |
| 444 | Tubería sanitaria en PVC, diámetro 8", para aguas servidas. longitud de 6 m | UND | Tipo Tubería Sanitaria. 8". Características Tubo de muy buena calidad, alta durabilidad e inmejorable rendimiento, material resistente que evita filtraciones. Material PVC. Largo 6 m. Uso Para instalación sanitaria. | Para instalación de acueducto para aguas servidas |
| 445 | Tubo fluorescente color blanco para lámpara 2x32 t-8 | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico, | Iluminación de espacios interiores |
| 446 | Tubo fluorescente de 17W T8 luz día | UND | Tubo fluorescente 10% menos de energía en comparación con tubos de 38mm. Operación en balasto electrónico y convencional. Excelente luminosidad e incremento de la eficiencia de la luminaria. Forma del bulbo: Tubular. Terminado del bulbo/Color de luz: Luz día/Day light Vida promedio (Horas): 15000 | Iluminación de espacios interiores |
| 447 | Tubo fluorescente para lámpara T8 1 x 32 cerrada | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico, | Doméstico, decorativo |
| 448 | Tubo fluorescente, potencia 28W, color luz día, T-5 Longitud 118 cm Luz Fría | UND | Tubo fluorescente, con ahorro de energía del 10% en comparación con tubos de 38mm. Operación en balasto electrónico y convencional. Excelente | Iluminación de espacios interiores |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | luminosidad e incremento de la eficiencia de la luminaria. Forma del bulbo: Tubular. Terminado del bulbo/Color de luz: Blanco Neutro/ Luz Fresca. Vida promedio (Horas): 20000. Prequemado de 1000 horas para excelente eficiencia en dimerización. | |
| 449 | Tubo fluorescente, potencia 75W, color luz día, procedencia nacional | UND | Tubo fluorescente, con ahorro de energía del 10% en comparación con tubos de 38mm. Operación en balasto electrónico y convencional. Excelente luminosidad e incremento de la eficiencia de la luminaria. Forma del bulbo: Tubular. Industria Nacional | Doméstico, decorativo |
| 450 | Tubo LED de 18W | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico, | Iluminación de espacios interiores |
| 451 | Tubo LED G5 de 21W | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico | Iluminación de espacios interiores |
| 452 | Tubo LED de 9W | UND | Lámpara decorativa, de estructura liviana, diseño moderno que combina perfectamente con cualquier tipo de decoración. Material Acrílico | Iluminación de espacios interiores |
| 453 | Tubular 1-1/2” cal. 20, 6 m | UND | Perfil para ornamentación, perfil rectangular, perfil tubular rectangular, tubo mueble rectangular, tubo rectangular, tubo rectangular de acero de 1 1/2 calibre 20. | Fabricación de estructuras livianas, cerramientos y ornamentación |
| 454 | Unión de 1-1/2" PVC sanitaria | UND | Unión 1 1/2, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 455 | Unión de 2" PVC sanitaria | UND | Unión 2, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 456 | Unión de 3" PVC sanitaria | UND | Unión 3, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 457 | Unión de 4" PVC sanitaria | UND | Unión 4, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 458 | Unión de 5" PVC sanitaria | UND | Unión 5, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 459 | Unión de 6" PVC sanitaria | UND | Unión 6, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 460 | Unión de reparación de 1/2" presión | UND | Unión 1/2”, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1/2"Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 461 | Unión de reparación de 3/4" presión | UND | Unión 3/4”, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1/2"Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 462 | Unión de reparación de 1" presión | UND | Unión 1”, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1/2"Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 463 | Unión de reparación de 1-1/2" presión | UND | Unión 1 1/2”, PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1/2"Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 464 | Unión de reparación de 1-1/4" presión | UND | Unión 1 1/4", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1/2" Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 465 | Unión de reparación de 2" presión | UND | Unión 2", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1/2"Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 466 | Unión de reparación de 2-1/2" presión | UND | Unión 1/2", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 2 1/2"Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 467 | Unión de reparación de 3" presión | UND | Unión 3", PVC, soldable, Simple Presión, Tipo Diámetro: 1/2"Proceso de Fabricación: Inyección Transporte de fluidos a flujo libre Temperatura de trabajo – ambiente de 23ºC. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 468 | Universal en PVC de diámetro de 1" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 1" Tipo de empalme: Rosca Proceso de Fabricación: Inyección. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 469 | Universal en PVC de diámetro de 1/2" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 1/2" Tipo de empalme: Rosca Proceso de Fabricación: Inyección. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 470 | Universal en PVC de diámetro de 3/4" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 1/4" Tipo de empalme: Rosca Proceso de Fabricación: Inyección. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 471 | Universal en PVC de diámetro de 1-1/2" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 1 1/2" Tipo de empalme: Rosca Proceso de Fabricación: Inyección. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 472 | Universal en PVC de diámetro de 1-1/4" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 1 1/4" Tipo de empalme: Rosca Proceso de Fabricación: Inyección. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 473 | Universal en PVC de diámetro de 2" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 2" Tipo de empalme: Rosca Proceso de Fabricación: Inyección. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 474 | Universal en PVC de diámetro de 2-1/2" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 2 1/2" Tipo de empalme: Rosca. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 475 | Universal en PVC de diámetro de 3" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 3" Tipo de empalme: Rosca. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 476 | Universal en PVC de diámetro de 4" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 4" Tipo de empalme: Rosca. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 477 | Universal en PVC de diámetro de 5" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 5" Tipo de empalme: Rosca. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 478 | Universal en PVC de diámetro de 6" | UND | Unión Universal para instalaciones de agua fría. PVC Tipo de Material: PVC Diámetro: 6" Tipo de empalme: Rosca Proceso de Fabricación: Inyección. | Conexión instalaciones hidráulicas únicamente |
| 479 | Varilla de acero 1/2" x 6 m | UND | Varilla de acero, recta sección circular 1/2”, con resaltes Hi-bond, (corrugada), de alta adherencia con el concreto. La superficie de la varilla está provista de resaltes (corrugas). | Para usarse como refuerzo del concreto. |
| 480 | Varilla de acero de 3/8" x 6 m | UND | Varilla de acero, recta sección circular 3/8”, con resaltes Hi-bond, (corrugada), de alta adherencia con el concreto. La superficie de la varilla está provista de resaltes (corrugas). | Para usarse como refuerzo del concreto. |
| 481 | Varsol | GL | Desmanchar superficies en cerámica. | Multiusos |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 482 | Vidrio con película de seguridad de 5 mm | $M^2$ | Lámina de poliglass o policarbonato fundida por extrusión a altas temperatura, con acabado transparente con película protectora. | División de espacios |
| 483 | Vidrio con película de seguridad de 6 mm | $M^2$ | Lámina de poliglass o policarbonato fundida por extrusión a altas temperatura, con acabado transparente con película protectora. | División de espacios |
| 484 | Vidrio con película de seguridad de 8 mm | $M^2$ | Lámina de poliglass fundida por extrusión a altas temperatura, con acabado transparente con película protectora. | División de espacios |
| 485 | Vidrio incoloro 5 mm | $M^2$ | Lámina de poliglass fundida por extrusión a altas temperatura, con acabado transparente. | División de espacios |
| 486 | Piso vinílico de 30x30. En diferentes colores | $M^2$ | Piso vinílico de 30x30. Diferentes tonalidades. | División de espacios |
| 487 | Yee 1" Sanitaria | UND | Interconexión sanitaria de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 1" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 488 | Yee 1-1/2" Sanitaria | UND | Interconexión sanitaria de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 1-1/2" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 489 | Yee 1-3/4" Sanitaria | UND | Interconexión sanitaria de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 1-1/4" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 490 | Yee 2" Sanitaria | UND | Interconexión sanitaria de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 2" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 491 | Yee 2-1/2" Sanitaria | UND | Interconexión sanitaria de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 2-1/2" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 492 | Yee 3" Sanitaria | UND | Interconexión sanitaria de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 3" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Sanitarias únicamente |
| 493 | Yee PVC 1/2" | UND | Yee de 1/2" Color blanco brillante Interconexión de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 1/2" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Hidráulicas únicamente. |

| ITEM | IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA | UNIDAD | CALIDAD MINIMA | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|
| 494 | Yee PVC 3/4" | UND | Yee de 3/4" Color blanco brillante. Interconexión de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 3/4" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Hidráulicas únicamente. |
| 495 | Yee PVC 1" | UND | Yee de 1" Color blanco brillante. Interconexión de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 1" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Hidráulicas únicamente. |
| 496 | Yee PVC 1-1/4" | UND | Yee de 1-1/4" Color blanco brillante. Interconexión de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 1-1/4" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Hidráulicas únicamente. |
| 497 | Yee PVC 1-1/2" | UND | Yee de 1-1/2" Color blanco brillante. Interconexión de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 1-1/2" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Hidráulicas únicamente. |
| 498 | Yee PVC 2" | UND | Yee de 2" Color blanco brillante. Interconexión de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 2" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Hidráulicas únicamente. |
| 499 | Yee PVC 2-1/2" | UND | Yee de 2-1/2" Color blanco brillante. Interconexión de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 2-1/2" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Hidráulicas únicamente. |
| 500 | Yee PVC 3" | UND | Yee de 3" Color blanco brillante. Interconexión de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 3” en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Hidráulicas únicamente. |
| 501 | Yee PVC 4" | UND | Yee de 4" Color blanco brillante. Interconexión de ductos PVC en 3 vías para tubería PVC de 4" en ángulo de 45 grados. | Conexión instalaciones Hidráulicas únicamente. |
| 502 | Yeso para estuco, bolsa de 25 kg | BULTO | Excelente acabado y decoración para obras blancas Color: Blanco | Se utiliza para darle una mejor presentación a placas, cielo raso y viga canales. |

**ANEXO**
**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional N° _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
**FIRMA** _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

**ANEXO No. 6**

**MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA**

Yo _____ en mi calidad de Representante Legal de _____, indico bajo la gravedad de juramento que el contrato ejecutado, a través del cual acredito la experiencia requerida en el numeral de Experiencia del Proponente, corresponde al siguiente consecutivo del reporte de contratos inscritos en el RUP:

| ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | NUMERO DE CONTRATO | N° DE CONSECUTIVO DEL REPORTE |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

_____

**Nombre y Firma del proponente**

**ANEXO No. 7**

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

(Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligadas a estar inscritas en el RUP)

| **OFERENTE:** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Resumen de cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional** | | | | |
| | | | | |
| **Fecha de Corte de los estados financieros** | | | | |
| | | | | |
| **Conceptos** | **Oferentes** | | | |
| | **Oferente A** | **Oferente B** | **Oferente C** | **Oferente d…** |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo Total | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de Intereses | | | | |
| | | | | |
| **Indicadores de Capacidad Financiera** | | | | |
| **Nombre del Indicador** | **Oferentes** | | | |
| | **Oferente A** | **Oferente B** | **Oferente C** | **Oferente D…** |
| Índice de Liquidez (Vr) | | | | |
| Índice de Endeudamiento (%) | | | | |
| Razón Cobertura de Intereses (Vr) | | | | |
| Patrimonio (Vr) | | | | |
| **Indicadores de Capacidad Organizacional** | | | | |
| **Nombre del Indicador** | **Oferentes** | | | |
| | **Oferente A** | **Oferente B** | **Oferente C** | **Oferente D…** |
| Rentabilidad sobre patrimonio (%) | | | | |
| Rentabilidad sobre Activos (%) | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Firma Representante Legal del oferente | | | Firma Revisor Fiscal o Contador | |
| Nombre:_____ _____ | | | Nombre:_____ _____ | |
| | | | | |
| | | | N° Tarjeta Profesional: | _____ ___ |

**ANEXO No. 8**

**ASUNTO: MANIFESTACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MHCP-SIE-11-2026.**

**Objeto:** "Suministrar materiales y elementos de ferretería, para cubrir las necesidades de mantenimiento de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

El (los) suscrito(s), _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección del asunto y en cumplimiento de lo establecido por el numeral 1º del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, me permito poner de presente la existencia_____ o no existencia_____ de situaciones de control previstas por los artículos 260 y 261 del Código de Comercio **con los demás proponentes en el proceso MHCP-SIE-11-2026, o con los demás miembros del consorcio o unión temporal** la (s) cual(es) consiste(n) en:

| **Tipo de situación de control*** | **Controlante** | **Controlada** | **Fecha de configuración de la situación de control** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

*Deberá indicarse, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

* Marcar con una X la existencia o no existencia y diligenciar la información del cuadro de ser procedente.

Los proponentes plurales deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones de control descritas por los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit _____
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía N° _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

_____

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

**ANEXO No. 9**
**MATRIZ DE RIESGOS**

Ver documento Anexo **"MATRIZ DE RIESGOS MHCP-SIE-11-2026**" que se publica de forma conjunta con el presente pliego de condiciones en la plataforma del SECOP II

Hacienda

**ANEXO 10**

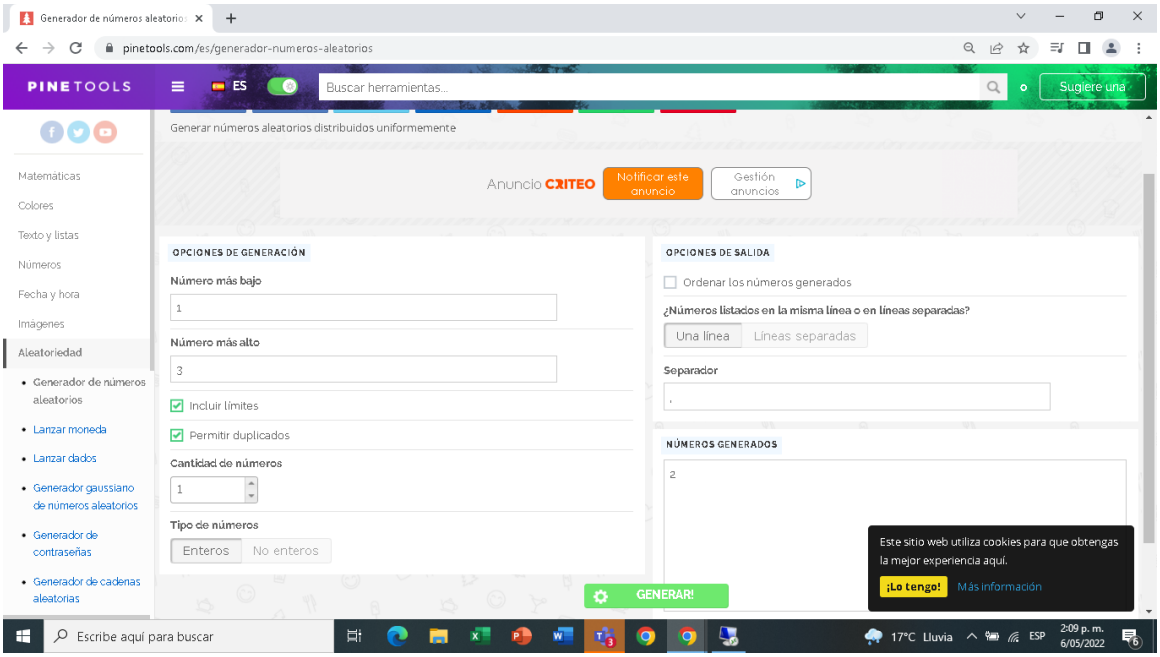
**PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO METODO ALEATORIO EN CASO PERSISTENCIA DE EMPATE**

1. La entidad publicará en la plataforma de SECOP II el listado del total de proponentes que se encuentran empatados. En dicho listado se asignará a cada uno un numero entero, el cual corresponderá al número con que se identificará cada proponente en el sorteo

2. La entidad publicará el día anterior a la fecha en que se realizará el sorteo, el link para que los interesados puedan asistir y presenciar el mismo a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

3. Se dará inicio a la diligencia de sorteo, por parte del funcionario o moderador de la entidad.

4. En el desarrollo del sorteo, se utilizará la plataforma PINETOOLS - GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS ONLINE, donde se incluirá como rango más bajo el número 1 y como rango más alto el número total de proponentes empatados. Adicionalmente, se incluirá en dicha plataforma la cantidad de números a seleccionar de manera aleatoria, es decir la cantidad máxima de adjudicatarios (1) como se muestra a continuación. (EJEMPLO 3 PROPONENTES EMPATADOS)




Incluidos los datos mencionados anteriormente se dará clic en el botón GENERAR y posteriormente la plataforma mostrará el NÚMERO GENERADO de manera aleatoria el

cual está vinculados al número asignado previamente a cada uno de los proponentes empatados:

1. El numero aleatorio que arroje la plataforma, corresponderá al proponente adjudicatario.
2. En el evento que no participen y/o accedan al sorteo todos los proponentes en empate, la entidad realizará el procedimiento antes descrito con todos los proponentes en dicha condición (empate).
   Por lo anterior se advierte que la no participación en el sorteo de algún proponente **NO** lo excluirá del mismo, por cuanto les asiste el derecho a la posibilidad de ser adjudicatarios del proceso y adicionalmente la plataforma utilizada para el sorteo no hace distinción de asistencia o participación en el evento.
3. El resultado se hará constar en un acta, que será publicada en el SECOP II, para información de los interesados.

Hacienda

**ANEXO 11**

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO**

| |
|---|
| **1. CERTIFICACIÓN BANCARIA:** |
| El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado. |
| **2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** |
| Copia del Registro Único Tributario (RUT) e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos debidamente actualizado, cuando a ello haya lugar.<br><br>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.<br><br>Se solicita a los proponentes plurales ser diligentes en adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN, con el fin de poder dar cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma. |
| **3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA (RIT):** |
| Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT. |
| **4. INFORMACIÓN AMBIENTAL:** |
| El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **INFORMACIÓN AMBIENTAL,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II. |
| **5. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:** |
| El proponente adjudicatario deberá presentar diligenciado el formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado dentro del proceso en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) con los demás documentos del proceso. |
| **6. CONFIDENCIALIDAD:** |
| El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **CONFIDENCIALIDAD,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II. |
| **7. DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019: APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA** |
| El proponente adjudicatario deberá remitir, previo a la suscripción del contrato, constancia de la publicación en el **Aplicativo por la Integridad Pública** **https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/** de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública. |
| **8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:** |
| El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá presentar la Hoja de Vida de la persona jurídica y/o persona natural, en el formato dispuesto por del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debidamente diligenciado, relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la propuesta. |

**ANEXO 12**

**MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCIÓN)**

| **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO -MHCP-SIE-11-2026 Y** |
|---|

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | |
| **CÉDULA / NIT DEL CONTRATISTA** | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL** | |
| **DIRECCIÓN NOTIFICACIONES** | |
| **DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL** | **Dirección Administrativa** |
| **OBJETO CONTRACTUAL** | Suministrar materiales y elementos de ferretería, para cubrir las necesidades de mantenimiento de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | |
| **DURACIÓN DEL CONTRATO** | El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 30 de Noviembre de 2028, inclusive, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe constituir el contratista. |
| **FORMA DE PAGO** | **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** pagará el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas de conformidad con los precios unitarios contratados y la cantidad de bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.<br><br>Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente, así como del registro del cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e |

| | |
|---|---|
| | instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO – FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE SUMINISTROS:** Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la publicación por parte del DANE del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al período de referencia, EL MINISTERIO realizará, cuando haya lugar, la actualización de los precios de los ítems establecidos en la Propuesta Económica, de conformidad con la siguiente fórmula:<br>$\mathbf{V_n = V_a \times (I_1 / I_0)}$<br>Donde:<br>$\mathbf{V_n}$ = Valor actualizado del ítem.<br>$\mathbf{V_a}$ = Valor vigente del ítem inmediatamente anterior a la actualización.<br>$\mathbf{I_1}$ = Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior a aquel en que se efectúe la actualización.<br>$\mathbf{I_0}$ = Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso para la primera actualización, o al mes de diciembre del año inmediatamente anterior a la última actualización efectuada para las actualizaciones posteriores.<br>En consecuencia, el valor de la actualización corresponderá a:<br>$\mathbf{R = V_n - V_a}$<br>o, de manera equivalente:<br>$\mathbf{R = V_a \times [(I_1 / I_0) - 1]}$.<br>La actualización se aplicará únicamente a partir de la anualidad que corresponda, y los precios actualizados se contabilizarán a partir del primer día hábil de la vigencia fiscal que se actualiza.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO– ÍTEMS NO PREVISTOS:** Cuando durante la ejecución del contrato se presenten actividades, bienes o servicios no establecidos inicialmente en la Propuesta Económica y resulte necesaria su incorporación, las partes deberán acordar y aprobar previamente el precio correspondiente mediante el acta de aprobación de precios de ítems no previstos, suscrita por el representante legal del CONTRATISTA y el supervisor del MINISTERIO, de conformidad con las facultades y procedimientos aplicables.<br><br>El precio aprobado para cada ítem no previsto constituirá su valor base para efectos de posteriores actualizaciones. En consecuencia, el ítem no previsto no será objeto de actualización durante la misma anualidad en la que sea incorporado. Las actualizaciones posteriores se efectuarán de acuerdo con la fórmula prevista en el PARÁGRAFO PRIMERO, tomando como índice base ($\mathbf{I_0}$) el IPC correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior a aquel en que se haya aprobado e incorporado el respectivo ítem, o el índice correspondiente que resulte aplicable conforme a la fecha efectiva de incorporación, según el caso.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO– REGLAS COMUNES DE APLICACIÓN:** Para efectos de todas las fórmulas previstas en la presente cláusula, los valores de los índices y del SMLMV deberán corresponder a información oficial publicada por la autoridad competente. La actualización se calculará sobre el valor vigente inmediatamente anterior a la respectiva actualización y se aplicará exclusivamente al precio del ítem objeto de actualización. Los resultados se aproximarán al peso de conformidad con las reglas de redondeo que establezca EL MINISTERIO. |

| | |
|---|---|
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:<br><br>(*) se realiza la publicación del estudio previo y proyecto pliego de condiciones, de conformidad lo señalado en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece: "(…) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar publicación del proyecto de Pliego de Condiciones" |

| | |
|---|---|
| **1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTO** | Le corresponde al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas mencionadas en los estudios previos, Anexos Técnicos, pliego de condiciones, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato. |
| **2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** | Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: **a**) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. **b**) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **c**) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **d**) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **e**) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **f**) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley |

| | |
|---|---|
| | 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. **g**) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. **h**) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **i**) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. **j**) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. **k**) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. **l**) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de |

| | |
|---|---|
| | ejecución. |
| **3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** | Las señaladas en el Anexo "Requerimientos Técnicos y Obligaciones Mínimas" del pliego de condiciones del proceso MHCP-SIE-11-2026. |
| **4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS** | Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato.<br><br>Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato. |
| **5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL** | El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. |
| **6. LIQUIDACIÓN** | El presente contrato se liquidará de conformidad lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **7. GARANTÍAS CONTRACTUALES** | Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación publica y documentos previos, así como en el contrato electrónico. |
| **8. SUPERVISIÓN** | **EL MHCP** supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. |

| | |
|---|---|
| | Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.<br>**PARÁGRAFO:** En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. |
| **9. AJUSTE AL PESO. -** | De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado. |
| **10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -** | EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión del presente contrato, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del |

| | |
|---|---|
| | Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. |
| **11. SANCIONES CONTRACTUALES**: | El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de |

| | |
|---|---|
| | las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA. |
| **12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares. |
| **13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** - | EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. |
| **14. INDEMNIDAD.** - | EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO. |
| **15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):** | EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la |

| | |
|---|---|
| | normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. |
| **16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILICITAS**: | EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. |
| **17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. |
| **18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** | En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. |

| | |
|---|---|
| | Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato. |
| **19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD** | Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.<br><br>Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. |
| **20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** | 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. |
| **21. RÉGIMEN LEGAL** | El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios. |
| **22. DOMICILIO**. | Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. |
| **23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. | - El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.<br><br>Para su ejecución requiere que la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. |

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios, documentos previos, y demás soportes que lo conforman